ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

SELECCIÓN ABREVIADA

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES DE COMÚN UTILIZACIÓN No. PC-MT-SA-SIP-011-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

JULIO
2026

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Tibasosa, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante – SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

El Municipio como Entidad Estatal tiene la obligación de tener en cuenta la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como, de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO II PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III CONDICIONES DEL CONTRATO

ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos hacen parte integral del presente Pliego de condiciones.

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL PROCESO:

"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."

1.2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El alcance y descripción del objeto a contratar se encuentra descrito en el ANEXO 2 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL OBJETO, que hace parte integral del presente Pliego de Condiciones y en la ficha técnica adjunta al estudio previo de este proceso.

1.3 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	11	18	03	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el presente Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Libro 2, parte 2, titulo 1 del Decreto 1082 de 2015; el Manual de Contratación del Municipio, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

El Municipio adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

Adicionalmente, para la definición de las condiciones del contrato y las obligaciones del mismo, así como para la definición de requisitos habilitantes financieros y su verificación se tuvo y se tendrá en cuenta lo dispuesto en las guías publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra eficiente.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OHO PESOS M/C ($463.412.448,00) y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202600450, de fecha 03 de Julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CDP	Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
202600450	2320202006-06-121000-01-2201029-64119-202500000022421	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$392.297.952,00
	2320202006-07-124304-01-2201029-64119-202500000022421	1.2.4.3.04 SGP Propósito general libre destinación	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$71.114.496,00
				$463.412.448,00

1.6 CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación del aviso de convocatoria	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 30 de julio de 2026.
Publicación de estudios	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 30 de julio de 2026
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 30 de julio de 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 06 de agosto de 2026
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mipymes	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 06 de agosto de 2026
Repuesta de observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 9:00 Horas del 10 de agosto de 2026
Fecha estimada para publicación de pliego de condiciones definitivo	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 9:15 Horas del 10 de agosto de 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 9:30 Horas del 10 de agosto de 2026
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 10:00 Horas del 11 de agosto de 2026
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 11 de agosto de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 11 de agosto de 2026
Presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:00 Horas del 12 de agosto de 2026

Apertura de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:01 Horas del 12 de agosto de 2026
Informe de presentación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 12:30 Horas del 12 de agosto de 2026
Publicación del informe de verificación o de evaluación de ofertas	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 12 de agosto de 2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:00 Horas del 13 de agosto de 2026
Audiencia pública de Adjudicación en subasta o Declaratoria desierta	Oficina de la Dirección Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica, ubicada en la Carrera 10 No. 3 - 25 Piso 2 Casa de la Cultura, Tibasosa (Boyacá).	Hasta 16:00 Horas del 13 de agosto de 2026
Apertura del sobre económico	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 16:30 Horas del 13 de agosto de 2026
Publicación de acto administrativo de adjudicación o de Declaración Desierto	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 13 de junio de 2026
Firma del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	Hasta 18:00 Horas del 13 de agosto de 2026
Entrega de garantías de ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	14 de agosto de 2026
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de la ejecución del contrato	A través de la Página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II	14 de agosto de 2026

(*) El Pliego de condiciones no tendrá costo alguno y no tendrá que ser necesario retirarlos físicamente de la entidad. Por lo tanto, los interesados en participar pueden bajarlos directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co., a través de la plataforma SECOP II.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre de la selección abreviada, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co., en la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente a adendas. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda, no modificará el Pliego de Condiciones.

En fecha posterior al cierre de la selección abreviada el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma.

En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo por el término establecido en el numeral 4, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: Toda la correspondencia que los proponentes envíen al Municipio, en virtud del presente proceso, deberán remitirse como mensaje de datos en la plataforma SECOP II, o en las funcionalidades y secciones que disponga la entidad en la plataforma dentro del proceso para recibir documentación en cada etapa, tales como funcionalidad para la entrega de propuestas, o mensajes para las subsanaciones, por lo que al ser un proceso que se desarrolla a través de una plataforma transaccional, esta solo será el medio a través de la cual se recibirán documentos que se quieran hacer parte del proceso, comunicaciones, peticiones, solicitudes de aclaración o de modificación al pliego de condiciones, entre otros.

Las comunicaciones o solicitudes que sean emitidas por todos y cada uno de los participantes en el proceso de contratación deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II debidamente suscritas y escaneadas por quienes hacen las peticiones y radicarse en la plataforma anteriormente mencionada. Para el efecto el interesado deberá confirmar el recibo de dicha comunicación; para lograr control sobre el proceso, y la entidad de manera permanente en cada etapa del mismo hará un filtro constante durante el proceso para garantizar la participación de la ciudadanía. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.8.

De no cumplirse con los requerimientos dispuestos en el párrafo anterior, la respectiva comunicación o solicitud será considerada como inexistente, y como consecuencia de ello, el correspondiente documento no será objeto de revisión y evaluación por parte del Municipio.

1.7 VALIDEZ DE LA OFERTA:

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre de la selección abreviada y solo podrá modificarse en el acto de subasta inversa presencial respecto del precio ofertado, en las demás condiciones se entiende aceptadas las características y condiciones del posible contrato y del objeto a contratar verificado esto la validez de su oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

1.8 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web citadas.

1.9 CALIDAD DE LOS OFERENTES Y FORMA DE PRESENTACION Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

En la presente selección podrán participar las personas naturales, jurídicas y consorcios o uniones temporales legalmente constituidas para funcionar en el país y que su objeto social les permita contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la Ley.

Los oferentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cada uno de los integrantes del mismo, tengan objeto

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

registrado y/o actividad registrada según sea personal natural o jurídico en su registro mercantil en Cámara de Comercio y les permita asociarse.

La propuesta se presentará únicamente en la plataforma SECOP II, debidamente identificada, en escrito firmado y debidamente escaneado del original firmado; en la funcionalidad que para esto disponga la entidad en el proceso a través del SECOP II.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, foliada en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones, como se indica en el numeral 2 con la documentación que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente, en la misma propuesta.

No se aceptarán ofertas parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por correo físico, correo electrónico o radicada en forma física en las instalaciones de la alcaldía municipal de Tibasosa.

En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, teléfono y correo electrónico, a través de la carta de presentación de la oferta.

La dirección, teléfono y correo electrónico que aparezca en cada propuesta, será la que el Municipio utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones en todas las etapas del proceso tanto precontractual, como contractual y pos-contractual a las que se refiere este Pliego de Condiciones. Es responsabilidad exclusiva de cada oferente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos, en todas las etapas.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente: los documentos deberán presentarse de forma separada según el cuestionario en SECOP II en dos sobres electrónicos, para ello la plataforma del SECOP II, definirá una funcionalidad para el sobre de requisitos habilitantes y técnico, donde se cargarán los documentos habilitantes y la ficha técnica y otra para el sobre con la oferta económica inicial con la que el proponente de ser habilitado participara en la subasta.

Los proponentes deben abstenerse de acompañar proyectos o minutas del contrato.

No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la selección abreviada, la hora del cierre se controlará de conformidad con lo establecido en la plataforma, por lo tanto, no podrán ser radicadas en lugar y oficina diferente, sino solo a través del SECOP II.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta en el anexo 1 carta de presentación de la oferta que estudió los Pliego de Condiciones y todos los documentos

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

Las propuestas deberán entregarse así:

-Indicación expresa del suministro de servicios que ofrece a través de la ficha técnica, debe recordarse al proponente que conforme a los estudios previos el proponente debe estar dispuesto con la presentación de la ficha técnica a ofertar.

Así mismo el oferente debe tener presente que el valor de los bienes que oferte para que se considere su oferta, incluye costos de impuestos a que haya lugar nacionales y municipales, estampillas, retenciones y costos indirectos.

- El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

-Solamente se recibe una (1) oferta por proponente.

- Los documentos originales que no correspondan a copias de documentos, debe estar debidamente firmados y del original firmado debidamente escaneado, los demás documentos deberán estar escaneados. El original deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de TIBASOSA o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de TIBASOSA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Antes de asistir a las audiencias o presentar su oferta, el proponente voluntariamente por su cuenta y riesgo, determinará el valor de su oferta de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato, a la forma solicitada en el pliego Anexo 2 pliego de condiciones y lo establecido en los requisitos habilitantes y de evaluación.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el oferente

quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Adicionalmente, los documentos deberán presentarse en sobres separados para los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación.

1.10 AJUSTES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS:

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes del cierre en la plataforma SECOP II, o modificarlas o cambiar los documentos soporte que hayan cargado. Sin embargo, una vez cierre el proceso, no será posible efectuar retiro de las mismas o efectuar ajustes en sus documentos. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

1.11 SOLICITUD Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

La convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas

1.12 CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- **a)** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- **b)** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- **c)** Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego de condiciones o en la evaluación final se determine la falta de documentos habilitantes, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- **d)** Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a

inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación a menos que el proponente acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año y aun no se le haya definido por parte de la cámara de comercio su actualización.

e) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.27 del pliego de condiciones.

f) Cuando el requisito presentado sea insubsanable y el proponente no lo acredite conforme a lo reglamentado en el pliego de condiciones o conforme a la ley o al reglamento si está definido este.

g) Cuando al subsanar el proponente no allegue la prueba del requisito inicialmente ofertado, sino que cambie o mejore los documentos del requisito.

h) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección.

i) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

j) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

k) Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado para cada ruta o el valor diario de las ruta de cada colegio.

l) Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo

m) Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)

n) Cuando la oferta económica luego de efectuarse corrección aritmética basada en precios unitarios, exceda el 2% del valor inicialmente definido por exceso o defecto.

o) Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

p) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

q) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

r) Presentar la oferta extemporáneamente.

s) Cuando el valor de uno o varios de los precios unitarios más el IVA sea superior a los establecidos en el estudio de mercado de la entidad (cuando aplique).

t) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.

u) Cuando la propuesta y/o la oferta sea alternativa, condicionada, o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error.

v) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

w) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
x) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo 2 y 3, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
y) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
z) Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones y/o Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
aa) Cuando al terminar la evaluación o durante la subasta en alguno de los lances validos se considere que el precio final obtenido de la propuesta o del último lance resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, el Comité Asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.
bb) Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
cc) Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
dd) Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
ee) Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
ff) Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
gg) El no haber sido habilitado.
hh) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
ii) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo 2 y 3, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
jj) Presentar la oferta extemporáneamente.
kk) No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
ll) Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
mm) Ofrecer un plazo superior o inferior al señalado por la entidad.
nn) Cuando la convocatoria del Proceso de Contratación esté limitada a Mipyme y el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme.
oo) Las demás previstas en la ley.

1.13 DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN:

El municipio de TIBASOSA para el desarrollo del presente proceso de selección como parte del desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, pública, de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos

- ✓ Análisis del sector
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Aviso de convocatoria
- ✓ Proyecto de pliego de condiciones

El Municipio al momento de la celebración del contrato exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar solo para persona naturales (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

1.14 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, en especial, la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.16 CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes". Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: "Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.17 APOSTILLE:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille este dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.18 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Para los títulos de posgrado, bastará la consularización o apostille según el caso del título de posgrado respectivo, debidamente otorgado por la universidad o institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

1.19 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA:

De conformidad con lo dispuesto por la ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para presentar la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente – para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los organismos

exigidos. Para estos efectos del proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En caso de profesionales de la ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos de dichas leyes especiales para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

La visa de negocios podrá ser otorgada por el Ministro de Relaciones Exteriores o por las oficinas consulares de la República en el mundo, por un término de hasta cuatro (4) años para múltiples entradas. Se pierde por permanencia en territorio colombiano superior a un (1) año continuo. –

Quien pretenda ingresar al territorio nacional y permanecer en él de manera temporal en calidad de persona de negocios en el marco de un Tratado de Libre Comercio (TLC), acuerdo de asociación o de otro compromiso internacional del cual Colombia sea parte. La vigencia de la Visa de Negocios en el marco de un TLC será de hasta cuatro (4) años con múltiples entradas y autoriza una permanencia en territorio colombiano hasta por el término de dos (2) años continuos por cada ingreso.

Estos términos se concederán en la medida que el Estado de nacionalidad del titular de la visa otorgue facilidades equivalentes para ingresar y permanecer en su territorio a titulares de pasaporte ordinario colombiano que cumplan también las calidades descritas.

Quien pretenda ingresar al territorio nacional y permanecer en él de manera temporal en calidad de jefe, representante o miembro del personal de oficina comercial extranjera de carácter gubernamental que promueva intercambios económicos o comerciales en o con Colombia. La vigencia de la Visa de Negocios en este caso será de hasta cuatro (4) años con múltiples entradas y autoriza una permanencia en territorio colombiano continua por el mismo periodo.

1.20 VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos, el Municipio de TIBASOSA estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para en la misma audiencia de subasta explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, de conformidad con lo establecido en la guía que la agencia nacional de contratación pública emitió al efecto.

Para el caso de estos bienes a suministrar la entidad tendrá como precio artificialmente bajo, cuando el proponente presente lances inferiores al 70% del valor total del contrato correspondiente a la totalidad de los recorridos y su valor diario multiplicado por 72 días de cobertura como servicio a suministrar el cual será el valor referente para la subasta.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador del proceso, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales y no se evidencia un desequilibrio contractual en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

1.21 INFORMACIÓN INEXACTA:

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, acreditan el pago.

1.22 INFORMACIÓN RESERVADA:

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.23 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional y que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, definida como (…) “aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.” (…)

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda

causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente, información relativa a los siguientes y sin limitarse a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, con el fin de no afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.24 COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

1.25 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del suministro objeto de la presente Selección Abreviada.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio objeto de la presente convocatoria pública.

1.26 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.27 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL:

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.28 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

EL Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones
- Cuando ningún interesado manifieste interés en participar en el proceso

1.29 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general.

Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

CAPÍTULO II

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en el sobre de requisitos habilitantes y ficha técnica y en el sobre de oferta económica, habilitado para ello en el SECOP II en la funcionalidad entrega de propuestas para cada sección, con todos los documentos debidamente escaneados del original firmado, o escaneados de las copias, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en dos (2) sobres electrónicos separados, uno con los documentos habilitantes y la ficha técnica y otro con los documentos de evaluación, es decir oferta inicial económica para la subasta inversa, debidamente foliados. La oferta deberá contener el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los

documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

SOBRE ELECTRÓNICO 1: REQUISITOS HABILITANTES

1. Documentos de Capacidad Jurídica
2. Allegar Registro Único de Proponente- RUP: Donde se acredite los requisitos mínimos que se solicitan para acreditar la Capacidad a partir de la experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional.
3. Ficha Técnica

SOBRE ELECTRÓNICO 2: Oferta Económica y/u Oferta Inicial de Precio

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

2.1 VERIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN (SOBRE ELECTRONICO 1): COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados jurídica, financiera, por experiencia y capacidad de organización.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan radicado con su oferta inicial a excepción de lo solicitado para subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar.

Solo en el evento que la entidad no haya advertido que uno o varios proponentes debían subsanar y no se les haya requerido en el informe de evaluación inicial, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso en cuanto a la posibilidad de subsanación de aquellos documentos que siendo subsanables la entidad no los haya requerido o los haya evaluado indebidamente, a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado a un nuevo informes de habilitación, en el que se le requiera al proponente subsanar el requisito y que este lo allegue, antes de la subasta, en el caso de ser necesario se prorrogara en el cronograma la subasta, para correr el traslado y sobre estos últimos documentos se les permitirá a los demás proponentes ejercer observaciones a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente, previo a la adjudicación en subasta.

Para los efectos del presente proceso, se entiende diferente la fecha y hora de la audiencia de adjudicación, de la fecha y hora de inicio de la subasta la cual solo será efectiva con la definición de los proponentes habilitados y la apertura del sobre económico.

2.1.1 COMPONENTE JURÍDICO:

1. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

a. Allegar las declaraciones solicitadas en la carta de presentación de la oferta y dentro de esta su oferta económica y estar suscritas dichas declaraciones por el proponente o su apoderado.

b. Para personas naturales ser mayor de 18 años. Para persona jurídica que su representante legal sea mayor de 18 años.

c. Para personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

c) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

2. REQUISITO: Objeto social y actividad económica registrada y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 actualizada año 2022, adaptada para Colombia, es decir 4921 Transporte por carretera y que dichos códigos sean los mismos reportados en su RUT y le permita ejercer el objeto del contrato a personas jurídicas o actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros. La actividad que deben acreditar objeto del presente proceso de contratación es transporte público de pasajeros y estar debidamente habilitadas para prestar el Servicio Público de Transporte Automotor Especial, bajo la resolución 431 de 2017, del Ministerio de Transporte. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada la actividad y estar debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, bajo la Resolución 431 de 2017. Frente al registro de la actividad según sea la conformación esta estará en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato. Las personas naturales solo podrán presentarse si fueron anteriormente habilitadas para prestar el servicio de transporte escolar y su habilitación para los vehículos de su propiedad se encuentra vigente; además deberán acreditar los requisitos exigidos en ARTÍCULO 2.2.1.6.10.1.1. del decreto 1079 de 2015; contar con copia del registro mercantil vigente expedida en el año 2023, por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.

Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

Igualmente, deberá allegar Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte especial en la modalidad especial y que esta este vigente.

b) Para personas naturales, registro mercantil vigente expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. Igualmente, deberá allegar Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte especial en la modalidad especial y que esta esté vigente.

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. Igualmente, deberá allegar Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte especial en la modalidad especial y que esta esté vigente.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil en miembros personas naturales y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. Igualmente, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá allegar Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte especial en la modalidad especial y que esta esté vigente.

3. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado

FORMA DE ACREDITARLO: Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

4. REQUISITO: No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

f) Allegar diligenciado formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que se anexa a este proceso.

g) Allegar certificado REDAM, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

5. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada ante la DIAN y régimen tributario y de facturación:

FORMA DE ACREDITARLOS: Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 actualizada año 2022, adaptada para Colombia, es decir 4921 Transporte por carretera y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

6. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. En relación con los requisitos habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional, el consorcio o unión temporal podrá sumar esfuerzos de cada uno de sus integrantes según lo determinado en cada uno de sus RUP y los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial, teniendo en cuenta para su conformación que para determinar su habilitación el Municipio utilizará para la verificación de su capacidad en estos aspectos la fórmula descrita para la opción 1 en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, Versión M-DVRHPC-04, página 21. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Tres (3) años más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. REQUISITO: Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión,

riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. REQUISITO: Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

9. REQUISITO: Estar habilitado para prestar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad especial, bajo la Resolución 431 de 2017, del Ministerio de Transporte

FORMA DE ACREDITARLO:

Para ello allegará copia del acto administrativo que acredite la habilitación. Teniendo en cuenta que el Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, indica que las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente Selección, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva. El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, con los requisitos antes mencionados. El no contar con dicha certificación de habilitación y capacidad transportadora, y/o no presentarla será causal de rechazo de la propuesta.

10. REQUISITO: Tener capacidad transportadora, en la cantidad y tipo de vehículos que se requieren para prestar el servicio.

FORMA DE ACREDITARLO:

El proponente deberá acreditar su capacidad transportadora y la propiedad a su nombre o de sus afiliados del parque automotor que pondrá a disposición del servicio, para cumplir con el total de las rutas establecidas en el detalle del objeto.

Para tal efecto al momento de presentar la propuesta, deberá contar con un parque automotor habilitado, que esté representado en vehículos de su propiedad, para esto allegará licencia de tránsito de los automotores y si se trata de vehículos de propiedad de afiliados, además de la licencia de tránsito la certificación de vinculación a la empresa, garantizando el cumplimiento de las disposiciones del decreto 1079 de 2015.

Adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado. La entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad.

11. REQUISITO: Que todos los vehículos de su capacidad transportadora, tengan seguro obligatorio, y tengan revisión técnico mecánica vigente.

FORMA DE ACREDITARLO:

El proponente deberá allegar para cada vehículo automotor que ponga a disposición para el servicio, copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, vigentes y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.

12. REQUISITO: Idoneidad de los conductores de los vehículos.

FORMA DE ACREDITARLO:

Los conductores deberán acreditar dos (2) años de experiencia certificada en el servicio y anexar los siguientes documentos: a) Hoja de vida. b) Fotocopia cédula de ciudadanía. c) Copia de certificaciones laborales que acredite la experiencia solicitada. d) Licencia de conducción vigente, de lo categoría necesaria para poder manejar esta clase de vehículos. e) El proponente allegara copia de las licencias de conducción de los conductores para cada vehículo automotor que ponga a disposición para el servicio en la categoría C1 o C2, según la clase de vehículo.

13. REQUISITO: Que todos los vehículos de su capacidad transportadora, tengan tarjeta de operación vigente.

FORMA DE ACREDITARLO:

El proponente deberá acreditar para la totalidad del parque automotor, las tarjetas de operación vigentes en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con el decreto 1079 de 2015, para ello allegará una copia de la misma.

14. REQUISITO: Que, en todos los vehículos de su capacidad transportadora, tengan implementado y vigente desde un sistema de monitoreo vehicular GPS, de conformidad con la resolución 431 de 2017.

FORMA DE ACREDITARLO:

El proponente deberá acreditar para la totalidad del parque automotor, certificación del tener implementado y vigente desde un sistema de monitoreo vehicular GPS, de conformidad con la resolución 431 de 2017.

15. REQUISITO: Que todos los vehículos de su capacidad transportadora, estén cubiertos con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

FORMA DE ACREDITARLO:

Allegar copia de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos que proponga el proponente para la prestación del servicio las cuales deberán estar vigentes y mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato, con montos asegurables de cada una no inferiores a Cien (100) SMLMV y con el cubrimiento de los riesgos definidos para cada una de ellas en el decreto 1079 de 2015.

16. REQUISITO: Tener Registro Único Tributario Vigente

FORMA DE ACREDITARLO:

Allegar copia del Registro único de proponentes- capacidad de contratación; el proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

17 REQUISITO: Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

FORMA DE ACREDITARLO: Cada proponente de acuerdo con el modelo suministrado allegará con la propuesta el compromiso de transparencia y anticorrupción suscrito y debidamente escaneado del original firmado, la fecha de suscripción del compromiso debe ser previa al cierre del proceso.

18 REQUISITO: Amparar la propuesta con la respectiva póliza de seriedad de la oferta.

FORMA DE ACREDITARLO:

Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

2.1.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL	a) El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo cinco (05) contratos, celebrados con entidades públicas, cuyas actividades ejecutadas sean transporte de pasajeros en carretera o actividades registradas en RUP con el código 78111800, cuyo valor en cada contrato sea mínimo el presupuesto oficial expresado en SMLMV. Además, dentro de los contratos allegados deberán acreditar mínimo dos (02) que de ellos que fueron contratos celebrados con entidades públicas, cuyas actividades ejecutadas sean transporte de escolar registrados en RUP con el código 78111800, cuyo valor en cada contrato sea igual o superior a 2 veces el

	presupuesto oficial expresado en SMLMV b) El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un contrato (01) contrato, donde haya prestado el servicio mínimo en 40 rutas en diferentes instituciones educativas y que se encuentre debidamente registrado en el RUP con el código 78111800.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Además de la experiencia anteriormente relacionada el contratista deberá reportar como experiencia mínima la celebración y ejecución de mínimo un contrato de transporte de pasajeros cuya población atendida sea personas en condición de discapacidad, cuyo valor en cada contrato sea igual o superior a 20 SMLMV

En el caso del oferente plural, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la experiencia.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, siempre y cuando el consorciado o integrante de la unión temporal tenga en el contrato ejecutado como experiencia para este proceso tenga una participación de mínimo el 80% de ejecución en el contrato.

Para acreditar esta Experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta, copia del Contrato acompañada de Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de Ejecución y/o registro de RUP donde se registren los códigos definidos en la experiencia solicitada.

En caso de allegar Certificación de Ejecución, en esta se debe poder corroborar la siguiente información:

- Objeto del Contrato; el objeto debe ser igual o guardar correspondencia con el solicitado en el proceso de licitación.
- Nombre o Razón Social del contratante, dirección y teléfonos actualizados
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Indicación de cumplimiento y calidad.
- Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal de la firma contratista, si viene al caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal del contratante, o quien haga sus veces; si esta es expedida por entidades oficiales, bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No.106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros establece en su artículo

que, cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE TIBASOSA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, si estas son expedidas por entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato y siempre y cuando el consorciado o integrante de la unión temporal tenga en el contrato ejecutado como experiencia una participación de mínimo el 80% de ejecución en el contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

Los contratos acreditados para la experiencia general no podrán ser los mismos que se acrediten para la experiencia específica.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida.

Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. Si los contratos corresponden a una obra ejecutada bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, en tanto que las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro de los contratos, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia del proponente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, siempre y cuando el consorciado o integrante de la unión temporal tenga en el contrato ejecutado como experiencia una participación de mínimo el 80% de ejecución en el contrato, debiendo aportar el acto de conformación de oferente plural que sirvió de base.

2.1.2.1 REQUISITOS GENERALES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

En el caso de estructura plural la experiencia debe ser acreditada por cualquiera de los integrantes, siempre y cuando el consorciado o integrante de la unión temporal tenga en el contrato ejecutado como experiencia una participación de mínimo el 80% de ejecución en el contrato.

El proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

Los contratos presentados para soportar la experiencia específica deben ser diferentes a los presentados para la experiencia general.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar

un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

2.1.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa.

Los contratos deben estar registrados en el RUP y allegarse de manera física junto con sus actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento de las que se pueda deducir de manera clara que los contratos fueron ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y en cuya información de la liquidación o certificación se refleje que el contratista cumple con la experiencia exigida.

Además, el proponente podrá anexar todos los documentos complementarios del proceso de contratación que le permitan acreditar la experiencia exigida, tales como propuestas, actas de terminación o de recibido a satisfacción, ect…

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados y los documentos allegados la siguiente información:

A. Nombre e identificación del Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas para aclarar la información de experiencia especifica.

D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación es la fecha de entrega y/o recibo final, la cual puede ser distinta a la de liquidación.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. Valor del contrato y valor efectivamente ejecutado.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

J. Los datos de verificación de la certificación o acta de liquidación.

Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

2.1.2.3 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.1.2.4 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o

del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.

2.1.3. COMPONENTE FINANCIERO:

El proveedor deberá tener vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices,

conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	>=17,83
Índice de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	<= 0,70
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	>= 1,07
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente (AC-PC): Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	100% del presupuesto oficial.

De la norma se desprende que, el capital de trabajo no fue incluido dentro de los indicadores de capacidad financiera previstos en el Decreto 1082 de 2015, conclusión similar se obtiene al observar el texto de los Decretos 399 y 579 de 2021, en los que se mencionan los indicadores de la capacidad financiera consagrados en el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6., precepto que a su vez, remite expresamente al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los indicadores de la capacidad financiera previamente referidos y dentro de los cuales no fue incluido el de capital de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a indicadores adicionales, en cumplimiento de su deber de análisis y acorde con las características del contrato a suscribir y demás aspectos precisados con antelación. En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha recomendado valorar otro tipo de indicadores como el capital de trabajo, la razón de efectivo, la denominada prueba ácida, la concentración de endeudamiento a corto y a largo plazo y el patrimonio.

En este sentido, la decisión sobre la inclusión de indicadores adicionales corresponderá a cada entidad estatal y deberá ser producto del análisis correspondiente, y en caso de que se incluya el indicador de capital de trabajo, para efectos de su evaluación no deviene obligatorio para las entidades estatales la aplicación de los Decretos 399 y 579 de 2021, toda vez que dicho indicador no fue objeto de regulación en estos.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas sea consorcio o unión temporal los requisitos habilitantes financieros, se verificarán sumando lo determinado en cada uno de sus RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la aplicación de la siguiente formula:

Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para el procedimiento de cálculo, se tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, de Colombia Compra Eficiente, M-DVRHPC-05.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

2.1.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

Si el proveedor tiene vigente su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte a 31 de diciembre de 2025

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	>= 0,08
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	>= 0,04

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección.

2.1.4.1 VERIFICACIÓN DE INDICADORES PROVENIENTES DE ESTADOS FINANCIEROS A LOS PROPONENTES PLURALES:

Frente al cálculo que se aplicara para proponentes plurales se utilizara la opción 1 desarrollada en la guía para determinar requisitos habilitantes la cual indica[1]:

[1] Ver Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación. M-DVRHPC-04, pág. 21

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.1.5 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA DE EJECUCIÓN:

2.1.5.1 PLAN ESTRATÉGICO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL EMPRESARIAL:

En cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2106 de 2019, artículo 110, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

Los posibles oferentes, en caso de contar con una flota de vehículos automotores superior a diez (10) unidades, o contratar o administrar personal de conductores, deberán presentar copia del citado Plan Estratégico de Seguridad Vial, articulado con su respectivo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

La no presentación del anterior documento y en las condiciones demandadas, dará lugar a ser considerado el requerimiento como NO CUMPLE.

2.1.5.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE PARA HABILITARSE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CAPACIDAD TÉCNICA:

a) El proponente para ejecutar normalmente y cubrir las eventualidades de la ejecución deberá ofertar un número de automotores no inferior a veintiuno (21) vehículos que deberán contar con matrícula de menos de quince (15) años en adelante; De los vehículos ofertados deben ser de las siguientes características:

Siete (7) buses con capacidad superior a 35 pasajeros
Sieta (7) busetas con capacidad superior a 30 pasajeros
Seis (6) microbuses con capacidad superior a 15 pasajeros
Una (1) camioneta doble cabina o camioneta para el servicio de la ruta especial centro Tibasosa – Sogamoso (Fundación con sentidos horario mañana e Institución Educativa san Martin de tours horario tarde)

El proponente deberá presentar relación junto con la respectiva identificación de cada uno de ellos, documentos que integran el componente técnico correspondiente al anexo 3, los cuales harán parte integral del respectivo contrato. La entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para la presentación de la propuesta, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad.

b) **Vehículos**: Tipo Buseta o Microbús, buses y vehículo doble cabina y/o camioneta, de acuerdo con la necesidad. Modelo no superior a quince (15) años de servicio, para los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.2.2. del Decreto 478 de 2021; tiempo de servicio que podrá ser ampliado de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del mismo artículo; con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados a la ruta, la mencionada capacidad debe tener estrecha relación con la tarjeta de operación, no obstante, el Municipio podrá introducir cambios de cualquier sentido, en la cantidad de estudiantes desplazados, el número de desplazamientos y el tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio.

c) Los vehículos con los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los **requisitos contractuales** exigidos por el Ministerio de Transporte.

d) Cada vehículo debe tener vigente el **seguro obligatorio contra accidentes de tránsito** (SOAT).

e) **Póliza de Responsabilidad Civil Contractual** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, según Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015.

f) **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas, Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015. El **monto asegurable** por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.

g) **Tarjeta de Propiedad,** licencias de tránsito de cada uno de los vehículos que ponga a disposición para la ejecución del contrato, en las que se pueda acreditar la propiedad de los mismos, o el documento que acredite la posesión o tenencia de los vehículos.

h) **Tarjeta de Operación**, que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial; para verificar el modelo del vehículo propuesto y si este se encuentra vinculado a la empresa proponente.

i) **Licencia de Tránsito del Automotor,** categoría C1 o C2, de acuerdo a la clase de vehículo solicitado o sugerido en el Cuadro de Ruta.

j) **Certificación de la Revisión General en un diagnosticentro , y de gases** realizado dentro de los últimos seis (06) meses, anteriores a la apertura del proceso.

k) El proponente interesado debe ofrecer y poner a disposición los **vehículos ofertados dentro del cuadro de especificaciones técnicas**.

l) Certificación escrita mediante la cual se acredite que los conductores cuentan con **actualización en normas de tránsito** y buenas prácticas interpersonales.

m) El proponente favorecido asignará el **personal a su cargo**, necesario para dar cumplimiento al objeto del proceso a adelantar, y dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato.

2.1.5.3 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE FRENTE A LOS MONITORES; EL SSST Y EL COORDINADOR OPERATIVO PARA HABILITARSE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CAPACIDAD TÉCNICA:

De los respectivos monitores de ruta:

Carta de compromiso suscrita por cada uno de los monitores de ruta (Adultos acompañantes) ofertados (Una por cada vehículo), donde manifieste su voluntad de vincularse en la ejecución del contrato pretendido.

Acreditar que cada uno de los monitores de ruta (Adultos acompañantes) ofertados (Uno por cada vehículo) tiene conocimiento en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, así como conocimiento en primeros auxilios.

Adicionalmente para los monitores de ruta (Adultos acompañantes) de los alumnos transportados a centros de educación especial, deben acreditar cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.

De la implementación del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Acreditar la vinculación de un **COORDINADOR de SG-SST**, el cual deberá poseer título profesional y especialista en seguridad y salud en el trabajo SST, debidamente habilitado mediante licencia, para lo cual deberá adjuntar licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la entidad competente; con dos (2) años de experiencia mínimo como especialista en seguridad y salud en el trabajo; para lo cual debe adjuntar a su propuesta los respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL.

Del Coordinador Operativo del Contrato

El oferente deberá presentar un profesional en ingeniería, con estudios de posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con estudios en auditoria de sistema de seguridad vial, estudios certificados en sistemas integrados de gestión en calidad con un mínimo de 100 horas y auditor en calidad con un mínimo de 150 horas, que será el responsable de la coordinación del servicio de transporte con dedicación exclusiva para el contrato, quien se encargará especialmente de actuar como enlace entre el contratista y la administración municipal y estará encargado de coordinar los despachos de vehículos y velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato y la normativa vigente sobre trasporte especial de pasajeros.

El oferente debe acreditar carta de compromiso, la existencia de título profesional y experiencia general de mínimo tres (3) años contados a partir de la terminación de materias y Tres (3) años de experiencia específica en la dirección o coordinación de la operación de servicios de transporte.

El Municipio ha determinado que el ofrecimiento adicional por parte del proponente de un coordinador ponderar un elemento de calidad importante para la prestación del servicio de transporte toda vez que el mismo coadyuvaría con las siguientes actividades:

- Vigilar y controlar la correcta prestación del servicio de transporte escolar.
- Gestionar las peticiones, quejas y reclamos realizados por la entidad
- Programar, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades, horarios y turnos del personal asignado a cada I.E.O., así como su reemplazo temporal o permanente,
- Coordinar con el supervisor del contrato actividades requeridas para la prestación del servicio de transporte.

Garantizar que todo el personal de trasporte cuente con los elementos de protección y seguridad necesarios para la prestación del servicio.

2.1.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor que acredite ser proponente persona jurídica empresa o persona natural constituida en su totalidad por mujeres y representada por mujeres, a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y el documento privado de conformación, podrá presentarse con el siguiente criterio diferencial, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15.

EXPERIENCIA GENERAL	a) El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo cuatro (04) contratos, celebrados con entidades públicas, cuyas actividades ejecutadas sean transporte de pasajeros en carretera o actividades registradas en RUP con el código 78111800, cuyo valor en cada contrato sea mínimo el presupuesto oficial expresado en SMLMV. Además, dentro de los contratos allegados deberán acreditar mínimo dos (02) que de ellos que fueron contratos celebrados con entidades públicas, cuyas actividades ejecutadas sean transporte de escolar registrados en RUP con el código 78111800, cuyo valor en cada contrato sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV b) El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un contrato (01) contrato, donde haya prestado el servicio mínimo en 40 rutas en diferentes instituciones educativas y que se encuentre debidamente registrado en el RUP con el código 78111800.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Además de la experiencia anteriormente relacionada el contratista deberá reportar como experiencia mínima la celebración y ejecución de mínimo un contrato de transporte de pasajeros cuya población atendida sea personas en condición de discapacidad, cuyo valor en cada contrato sea igual o superior a 20 SMLMV

2.1.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proveedor que acredite calidad de Mipymes conforme a la información del RUP actualizado, Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionado con:

EXPERIENCIA GENERAL	a) El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo cuatro (04) contratos, celebrados con entidades públicas, cuyas actividades ejecutadas sean transporte de pasajeros en carretera o actividades registradas en RUP con el código 78111800, cuyo valor en cada contrato sea mínimo el presupuesto oficial expresado en SMLMV. Además, dentro de los contratos allegados deberán acreditar mínimo dos (02) que de ellos que fueron contratos celebrados con entidades públicas, cuyas actividades ejecutadas sean transporte de escolar registrados en RUP con el código 78111800, cuyo valor en cada contrato sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV b) El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de un contrato (01) contrato, donde haya prestado el servicio mínimo en 40 rutas en diferentes instituciones educativas y que se encuentre debidamente registrado en el RUP con el código 78111800.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Además de la experiencia anteriormente relacionada el contratista deberá reportar como experiencia mínima la celebración y ejecución de mínimo un contrato de transporte de pasajeros cuya población atendida sea personas en condición de discapacidad, cuyo valor en cada contrato sea igual o superior a 20 SMLMV

2.1.8 EQUIPO MÍNIMO.

El proponente para ejecutar normalmente y cubrir las eventualidades de la ejecución deberá ofertar un número de automotores no inferior a veintiuno (21) vehículos que deberán contar con matrícula de menos de quince (15) años en adelante; De los vehículos ofertados se deberá presentar relación junto con la respectiva identificación de cada uno de ellos, documentos que integran el componente técnico correspondiente al anexo 2, los cuales harán parte integral del respectivo contrato.

El proponente deberá diligenciar la siguiente ficha y adjuntar los documentos soporte por cada vehículo a utilizar para el cumplimiento del contrato:

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Combustible	ACPM
Vehículo	Bus, buseta y/ o microbús según la ruta
No. De Vehículos	21 disponibles con ocupación promedio de 15 a 17 diarios
Documentos y/o permisos vigentes	Seguro obligatorio (SOAT) Seguros de responsabilidad civil, contractual y extracontractual Tarjeta de operación nacional – expedido por el ministerio de transporte Certificado de revisión técnico mecánica (si aplica) Habilitación de la empresa para prestar el servicio de Transporte especial
Conductores	Relación de los 21 conductores con los datos del conductor y la firma del mismo
Monitoras (es) de transporte	Relación de monitores de transporte con los datos del monitor y la firma del mismo.
Coordinador de logística de transporte	Profesional en ingeniería, con especialización en seguridad y salud en el trabajo; con formación en seguridad vial, sistema de gestión de calidad, auditoría interna en HSEQ.

Al efecto el oferente adjuntará al Anexo 2:

- Relación de los vehículos con los correspondientes soportes que acrediten la existencia de cada uno de los vehículos ofertados y las demás condiciones técnicas exigidas sobre los mismos conforme al Decreto 1079 de 2015 y las modificaciones introducidas dentro del Decreto 431 de 2017. Permitiéndose en todo caso, las alternativas de asociación establecidas en la normatividad vigente (Acuerdos que deben acreditarse debidamente con la propuesta y con los documentos que demuestren la habilitación y la capacidad transportadora del o los cooperantes). La ausencia de la integridad o parte del presente requisito hará incurrir al oferente en incumplimiento de requisito técnico de la propuesta considerado como causal de RECHAZO.
- Para su correspondiente habilitación, del personal mínimo, el oferente deberá presentar:

- Fotocopia legible del documento de identificación: cedula de ciudadanía, cedula de Extranjería o pasaporte.
- Hoja de Vida.
- Copia de los títulos (si los hay)
- Acreditación de la experiencia.
- Carta de compromiso suscrita por la persona ofertada.

2.1.9 HABILITACIÓN PARA OPERAR Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA:

Teniendo en cuenta que dentro del Decreto 1079 de 2015 (Modificado por el Decreto 431 de 2017), por medio del cual se reglamentó el servicio público de transporte terrestre automotor especial, se establece: "(…) Artículo 2.2.1.6.3.6. Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación

exigidos. (…) La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos. (…) La habilitación es intransferible a cualquier título. (…)". Las empresas interesadas en prestar el servicio objeto de la presente Selección, deberán solicitar y obtener la autorización para ello, el oferente deberá aportar con su propuesta el documento vigente que aquí se trata, expedido por la autoridad competente respectiva. El oferente deberá demostrar que está Habilitado para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor Especial, mediante la presentación de la resolución expedida a la empresa por el Ministerio de Transporte y cuyo radio de acción sea a nivel Nacional. Dicha resolución debe estar vigente a la presentación de la propuesta, conforme a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 (Modificada por el Decreto 431 de 2017). La empresa habilitada debe contar con la respectiva resolución donde le concedan la capacidad transportadora; amplia y suficiente para cubrir las exigencias del objeto del presente proceso. La capacidad transportadora que podrá complementar mediante Convenios de Colaboración Empresarial de que trata el artículo 2.2.1.6.3.4., del Decreto 1079 de 2015 (Modificado por el artículo 9, del Decreto 431 de 2017), celebrados con Empresas Habilitadas para el Servicio a contratar, convenios sobre los que debe acreditar: Su existencia, su previa radicación ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes, la habilitación de la empresa cooperante y el reconocimiento de capacidad transportadora de la misma. En el caso que el proponente sea plural, cada uno de los miembros del mismo, deberá aportar la certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, donde el oferente plural en conjunto debe acreditar el requisito de capacidad transportadora antes mencionado. El no contar con dicha certificación de habilitación y capacidad transportadora, y/o no presentarlas será causal de rechazo de la propuesta.

2.1.10. ACEPTACIÓN CONDICIONES MÍNIMAS Y ENTREGA DE FICHA TÉCNICA:

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar, deberán manifestar por escrito, de acuerdo al ANEXO 1 que está en capacidad de suministrar los servicios objeto de la convocatoria en las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 2 de este pliego de condiciones.

No se aceptarán manifestaciones que contravengan o modifiquen las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el ANEXO 2 de este Pliego de condiciones, si se llegaren a encontrar manifestaciones en ese sentido darán lugar a la no habilitación.

Para ello el proponente deberá entregar con los documentos habilitantes la ficha técnica de los bienes que se requieren suministrar.

2.1.11. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

2.1.12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo grupo evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la oferta económica dado que es un aspecto relacionado con la evaluación en la subasta.

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola como mensaje en la Plataforma SECOP II, con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos solo serán recibidos a través de la plataforma, y conforme a la funcionalidad de la misma para que estos sean vinculados a la propuesta, por lo que el oficio de subsanación debe incluir el nombre del proponente, identificación, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos escaneen y carguen a la plataforma y que se alleguen según el requisito se deberán presentar en original escrito y firmado y/o en caso de que el requisito sea copia de un documento original, éste deberá allegarse completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables.
Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados en la parte inferior derecha, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.

No se aceptarán subsanaciones parciales.

No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por correo físico o electrónico o subsanaciones presentadas de forma física en ninguna de las dependencias del municipio.

Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.

En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio**.**

Solo en el evento que la entidad no haya advertido que uno o varios proponentes debían subsanar y no se les haya requerido en el informe de evaluación inicial, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso en cuanto a la posibilidad de subsanación de aquellos documentos que siendo subsanables la entidad no los haya requerido o los haya evaluado indebidamente, a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado a un nuevo informes de habilitación, en el que se le requiera al proponente subsanar el requisito y que este lo allegue, antes de la subasta, en el caso de ser necesario se prorrogara en el cronograma la subasta, para correr el traslado y sobre estos últimos documentos se les permitirá a los demás proponentes ejercer observaciones a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente, previo a la adjudicación en subasta.

2.2. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (Sobre 2)

Se efectuará la evaluación y calificación de la propuesta bajo el sistema de subasta inversa presencial, conforme se establece más adelante. Solo esta audiencia se realizará de modo presencial, las demás actuaciones se desarrollarán en la plataforma en las fases que para esto disponga la plataforma.

Los documentos del sobre dos (2) deberán cargarse a la plataforma en original, la oferta económica corresponderá a los establecido en el (anexo 3).

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente con la indicación expresa de los servicios que ofrece a través de la ficha técnica, debe recordar que conforme a los estudios previos debe estar dispuesto con la presentación de la ficha técnica a ofertar la entrega de los servicios, y en la ficha determinar claramente su descripción técnica, según rutas y recorridos; sin embargo, en el anexo 3 de la oferta económica se debe ofertar el valor total, el cual debe coincidir con lo ofertado en la plataforma SECOP II, que corresponderá su ofrecimiento inicial (Anexo 3) la entidad tendrá en cuenta solo el valor total ofertado en el sentido que esta es su oferta inicial para el suministro del bien.

Así mismo el oferente debe tener presente que el valor total del servicio que oferte, incluye costos de impuestos a que haya lugar nacionales y municipales, estampillas, retenciones y costos indirectos y sobre este último valor será tenido en cuenta en la subasta para la selección del proponente de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el anexo 2 de este pliego de condiciones.

2.2.1 COMPONENTE ECONÓMICO (SOBRE 2):

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta el ANEXO 3, señalando del valor total del servicio de transporte escolar para los 72 días proyectados de conformidad con los requisitos que se señalen en el ANEXO 2, el valor total del servicio será la oferta inicial a tener como base para el inicio de la subasta de resultar habilitado, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el anexo 2 de este pliego de condiciones.

Para la oferta inicial deberá el proponente contemplar la indicación expresa del valor del servicio para los 72 días calendario escolar, el cual incluye costos de impuestos a que haya lugar nacionales y municipales, estampillas, retenciones y costos indirectos y la subasta se efectuará tomando como base el precio unitario del bien y sobre este se hará eficiencia en el recurso público, con la subasta inversa. El precio se ofertará teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el anexo 2 de este pliego de condiciones.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la

totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

Para ilustrar se anexan los siguientes datos de pago de impuestos y retenciones municipales:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 4%
ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE: 1,5%
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR 2%
RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN SU RÉGIMEN TRIBUTARIO
RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OSCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
12.5 % SISTEMA DE SALUD
16% SISTEMA DE PENSIONES
RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.

2.2.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES:

Para este proceso actuaran como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	EMPLEO
Kelly Yohana Peréz Benavides	Secretario de General y de Gobierno
Dra. Diana Patricia Barrera Soracá	Secretaria de Hacienda Municipal
Dra. Leidy Rocio Gaspar Martínez	Directora Técnica de Defensa Jurídica y Gestión Contractual

2.3. RADICACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS.

Las propuestas que contienen los dos (2) sobres, es decir el sobre 1 con el componente jurídico, financiero, de experiencia, de capacidad de organización y ficha técnica de los bienes y servicios ofrecidos, y el sobre 2 que contiene la propuesta económica se radicaran en la plataforma SECOP II, en la funcionalidad que se active para cada sobre, de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso.

El sobre 1 será abierto por los miembros del Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes, para efectuar la correspondiente verificación de habilitación.

El sobre No. 2 correspondiente a la oferta económica (oferta inicial de precio) sólo se abrirá el día de la realización de la subasta inversa, y única y exclusivamente respecto de aquellas propuestas que en desarrollo del proceso hayan sido habilitadas.

2.4 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

El Municipio solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio.

2.5 OFERTA ÚNICA.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar en la subasta, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la subasta.

Si en la verificación de requisitos habilitantes se observa que el proponente único se encuentra habilitado se procederá de manera inmediata a publicar informe de habilitación con la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto una vez se publique dicho informe el cual también tendrá el carácter de informe definitivo y se correrá para traslado de observaciones al mismo, hasta previo al inicio de la subasta. Este informe de habilitación y la recomendación de adjudicación ira acompañada de la verificación de que la propuesta económica no este inmersa en causal de rechazo a pesar de ser propuesta única y el día de la adjudicación se hará la verificación de la propuesta económica.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015.

2.6 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN.

El Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispone hasta el día señalado en el numeral 1.5. Cronograma del Proceso, para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos señalados en el ordinal 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de la ampliación por vía de prórroga según el numeral 2.6

El Municipio, realizará la audiencia de subasta inversa presencial el día señalado en el numeral 1.5. Cronograma del Proceso a la hora allí señalada en los pliegos de condiciones publicados en la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas proponentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad el ordenador del gasto, los miembros del comité de evaluador y habilitador y el funcionario que hace las veces de Jefe Control Interno.

En esta audiencia se dará respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de habilitación que hayan sido radicadas en su debido tiempo y se les concederá el uso de la palabra por una sola vez. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación en virtud del principio de preclusión, y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones formuladas. De tal forma que, los proponentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en el acto de adjudicación y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final sobre su propia oferta.

Solo en el evento que la entidad no haya advertido que uno o varios proponentes debían subsanar y no se les haya requerido en el informe de evaluación inicial, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso en cuanto a la posibilidad de subsanación de aquellos documentos que siendo subsanables la entidad no los haya requerido o los haya evaluado indebidamente, a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado a un nuevo informes

de habilitación, en el que se le requiera al proponente subsanar el requisito y que este lo allegue, antes de la subasta la cual se genera en su inicio con la apertura del sobre económico. En el caso de ser necesario se prorrogara en el cronograma la subasta, para correr el traslado y sobre estos últimos documentos se les permitirá a los demás proponentes ejercer observaciones a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente, previo a la adjudicación en subasta.

Las intervenciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluador y emitirán respuestas a las mismas, el ordenador del gasto podrá suspender la audiencia para dar tiempo suficiente al Comité para emitir concepto sobre la respuesta. Una vez se cuente con el concepto del comité, se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa.

El Ordenador del gasto puede asumir o apartarse de la recomendación del comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella, y se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Identificadas las propuestas de los proponentes que resultaron habilitados el Municipio procederá a asignar un número a cada proponente con la cual se identificará a lo largo de la subasta inversa.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para presentación de lances, los cuales identificará con el número del respectivo proponente. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. Así mismo, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta; de no estar firmado se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance valido y que consecuentemente mantiene su precio inicial.

Para el presente proceso el Municipio adelantará la subasta inversa presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica, y su cálculo para las entregas.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. El Municipio identificará las propuestas de los proponentes habilitados y se le asignará un número de identificación a cada uno de ellos.
2. El proponente debe ofertar en la plataforma SECOP II la totalidad del presupuesto oficial como oferta inicial, en el anexo 3 deberá dejar consignado el valor del bien el cual será el valor que se tomará como referencia para la subasta.
3. El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cual fue la menor de ellas en precio.
4. El Municipio otorgará entre cada lance que mejore la menor de las ofertas un lapso de tiempo de 5 minutos.
5. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.
6. El Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
7. El Municipio registrará todos los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
8. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
8. El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
10. Teniendo en cuenta que para la oferta inicial deberá el proponente contemplar el

costo total de cumplimiento del contrato incluidos impuestos, el margen mínimo de mejora de la oferta por precio por debajo de los cuales los lances no serán aceptables será de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000) M/CTE.

11. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso se entenderá que hay empate cuando efectuado un lance valido por dos o más proponentes se presente un valor ofertado igual entre dos o más ofertas y realizado un nuevo lance sobre ese valor, se mantenga el mismo valor ofertado por dos o más proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el proponente ha ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el proponente.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador en lo que corresponda determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que las mismas no ponen en riesgo el proceso, al igual que todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos del proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con este y su oferta, a más de la comparación fluctuante entre los mayores y menores precios ofertados, dicho comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De está audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El proponente que presente al final de la Subasta Inversa la menor oferta económica y previa la adjudicación del contrato deberá presentar en desarrollo de la misma audiencia pública su oferta económica debidamente actualizada con indicación de precios unitarios y totales, de acuerdo con el precio final ofertado.

2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el « Anexo Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 9B Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de

trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 9D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la

nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « Formato 9 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Anexo

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el « Anexo 4- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la

cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el « Formato 9 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el « Formato 9 H– Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

2.8 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta está incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos Pliego de condiciones

2.9. ADJUDICACIÓN.

La Entidad efectuará la adjudicación del presente proceso en la misma audiencia de subasta inversa de conformidad con el numeral 1.5 cronograma del proceso. La Entidad podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.10. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.11 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato que se anexa a éste Pliego de Condiciones.

2.12 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, dará lugar a las acciones legales conducentes, al reconocimiento de daños y perjuicios causados. En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12, artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO III

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será de Setenta y dos (72) días calendario escolar contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Tibasosa.

El objeto del contrato se desarrollara en el Municipio de Tibasosa, casco urbano y rural acorde con las siguientes rutas y recorridos:

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Sector Puerto	LA GERMANÍA	https://goo.gl/maps/C7DFaexMWNQk16Gw	6,4 Km por recorrido

arepas Vereda la Germania a la Institución Educativa (I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa"		6	de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida Hora Aproximada	Punto de Llegada Hora Aproximada
RUTA T1	UN BUS MAS DE 30 PASAJEROS UN BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Sector Puerto arepas Vereda la Germania – Parada en Asaderos – Sale a las 6:00 a.m - Recoge 43 estudiantes de primaria y 27 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T2	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 43 estudiantes de primaria	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 1:00 p.m
RUTA T3	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 2:00 p.m
RUTA T4	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
Suescun sector Salitrico a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	SALITRICO	https://goo.gl/maps/o4N7RH9qL69K6FQRA	3,3 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T5	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m – Recoge 27 estudiantes de primaria y 32 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T6	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 27 estudiantes de primaria	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m
RUTA T7	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m
RUTA T8	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
Vereda la Estación a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	LA ESTACIÓN	https://goo.gl/maps/2D5D9dnudH9EVMKGA	3,8 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T9	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y MICROBUS DE MAS DE 18 PASAJEROS	Vereda la Estación Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T10	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vereda la Estación Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m
RUTA T11	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vereda la Estación Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Vereda las Vueltas a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	LAS VUELTAS	https://goo.gl/maps/hNKP1e4LJMJ3rt3UA	6,8 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T12	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	Inicia en la vuelta al Zorro, sigue a la escuela la Boyera y continua a la Vereda las vueltas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T13	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vereda las vueltas, sigue a la escuela la Boyera y llega a la Vuelta al Zorro Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m
RUTA T14	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vereda las vueltas, sigue a la escuela la Boyera y llega a la Vuelta al Zorro Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Chorrito- Occitania- Puente Arepas a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	CHORRITO	https://goo.gl/maps/juVrby46dPKA3fCH9	5,1 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T15	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	Vereda El chorrito con parada en el semáforo de la Calle 42 Duitama - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T16	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Parada en el puente peatonal del barrio Juan grande y llegas a la Vereda El chorrito Varias Paradas de regreso– – 2:00 p.m
RUTA T17	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Parada en el puente peatonal del barrio Juan grande y llegas a la Vereda El chorrito Varias Paradas de regreso– – 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa a la ID "Técnico Industrial de Tibasosa"	PUENTE LA BALSA	https://goo.gl/maps/eioNPjqjLThxHCPU7	13,3 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T18	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa - Varias Paradas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T19	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa Varias Paradas de regreso– – 2:00 p.m
RUTA T20	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa Varias Paradas de regreso–

			– 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Centro Tibasosa-Vuelta al Zorro a la IE "Técnico Industrial de Tibasosa"	CENTRO	https://goo.gl/maps/pngP7cyKbb3N91gH7	6,2 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada
RUTA T21	TRES BUSES DE MAS DE 35 PASAJEROS	Centro Tibasosa- Vuelta al Zorro Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 34 estudiantes de primaria y 64 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T22	UN BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 34 estudiantes de primaria	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa-Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m
RUTA T23	BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m
RUTA T24	BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Pantano de Vargas, Paraíso, Puente de la Balsa a I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	PARAÍSO	https://goo.gl/maps/ycTXxmGy5k9RXBpt9	12,8 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada
RUTA T25	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Pantano de Vargas, Paraíso, Puente de la Balsa - Varias Paradas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 3 estudiantes de Primaria y 30 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T26	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Puente de la balsa, paraíso y hasta el Pantano de Vargas Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m.
RUTA T27	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Puente de la balsa, paraíso y hasta el Pantano de Vargas Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCION EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro-Institución Educativa	BIAFRA	https://goo.gl/maps/D3ZU5DN69xiQcbS99	6,3 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada
RUTA J1	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de 25 primaria y 31 de Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA J2	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de 25 primaria y 31 de Bachillerato	Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
La YE entrada escuela de Ayalas- Institución educativa - Institución Educativa	MESETA AYALAS	https://goo.gl/maps/XKV3ofFxa2MBqaKa9	5,7 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA J3	MICROBUS DE 18 PASAJEROS	La YE entrada escuela de Ayalas Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 10 estudiantes de primaria y 8 de Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA J4	MICROBUS DE 18 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 10 estudiantes de primaria y 8 de Bachillerato	La YE entrada escuela de Ayalas Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Resguardo sector la cruz - Institución educativa	HATO- ESTANCIAS Y RESGUARDO	https://goo.gl/maps/sXbELSv9Eu2TpLes8	5,6 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA J5	UN BUS DE MAS 35 PASAJEROS	Hato entrada de puebla – Antenas- Varias Paradas durante todo el recorrido – Estancias – varias paradas durante todo el recorrido- Resguardo sector la cruz Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 28 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA J6	UN BUS DE MAS 35 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de primaria	Resguardo sector la cruz Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Sector la Estación, recta san Rafael -santa teresa y retorno I.E. JORGE CLEMENTE PALACIOS primaria y bachillerato	ESTACIÓN	https://goo.gl/maps/MiSWFFoqdBNS5ceR8	13,5 km por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA J7	MICROBUS DE 12 PASAJEROS	Sector la Estación, recta san Rafael -santa teresa - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 11 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA J8	MICROBUS DE 16 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 11 estudiantes de primaria y Bachillerato	Recta San Rafael, Santa Teresa y termina en el Sector la Estación, Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO FRANCO ISAZA

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Patrocinio Sector Rio Chiquito - Institución Educativa	RIO CHIQUITO	https://goo.gl/maps/gLLH9Yp577RDnToo7	2,6 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA R1	MICROBUS	Patrocinio Sector Rio Chiquito Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido–	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega

		Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de primaria y Bachillerato	a las 6:30 a.m.
RUTA R2	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de primaria y Bachillerato	Patrocinio Sector Rio Chiquito Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
La Carrera-hornos - Institución Educativa	LA CARRERA	https://goo.gl/maps/WfnurtMFZGYWKkKa7	5,8 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada
RUTA R3	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	La Carrera-hornos Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 27 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA R4	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 27 estudiantes de primaria y Bachillerato	Hornos - La Carrera-Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Centro Tibasosa - Institución Educativa	CENTRO	https://goo.gl/maps/SQ18jmDVGT68BWzK8	6,4 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada
RUTA R5	MICROBUS	Centro Tibasosa Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 15 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA R6	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 15 estudiantes de primaria y Bachillerato	Centro Tibasosa - Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Centro Tibasosa - Institución Educativa	PATROCINIO ALTO		
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada
RUTA R7	MICROBUS	Vereda el resguardo – parada en escuela Patrocino alto – Cuatro esquinas y llega al Colegio Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 19 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA R8	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 19 estudiantes de primaria y Bachillerato – pasa 4 esquinas – escuela Patrocino alto – hasta la vereda el resguardo	Centro Tibasosa - Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCIONES ESPECIALES

RUTA ESPECIAL E1			
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA Y VEHICULO**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
TIBASOSA – SOGAMOSO FUNDACION CON SENTIDOS	RUTA ESPECIAL, VEHICULO TIPO CAMIONETA CAPACIDAD TRANSPORTA	https://www.google.com/maps/dir/Tibasosa,+Boyac%C3%A1/Fundaci%C3%B3n+Con+Sentidos,+Carrera+9a,+Sogamoso,+Boyac%C3%A1/@5.7348202,-73.0020567,13z/data=!3m1!4b1!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x8e6a413bf00367cb:0x5be4ebc6abb105b2!2m2!1d-72.9996755!2d5.747042!1m5!1m1!1s0x8e6a4754dc5da9db:0x5a4b0e0a62d0293d!2m2!1d-72.9224601!2d5.7220191?entry=ttu	10,2 km

	DORA 5 PASAJEROS		

3.2. RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN:

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.
De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la tabla 7.1 del estudio previo:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																					
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ; PARA LA VIGENCIA 2026.																				
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESC IPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLE A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA PERESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD

| | | |

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA EJECUCION CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2	3	4	RIESGO MEDIO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

3.3. MECANISMOS DE COBERTURA Y GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	La del contrato y TRES (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual		200 SMMLV	La del contrato

3.4. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato así: El Municipio cancelará el servicio así: Pagos parciales mensuales, correspondiente al valor de los días de transporte escolar efectivamente prestados y a las rutas por día efectivamente prestadas, para esto se tendrá como referente el valor día ofertado y el valor de cada ruta, sobre la base de esto el supervisor certificará el número de días y la cantidad de rutas prestadas durante cada día. Además, para el último pago se requerirá la presentación de informe por parte del contratista, entrega de la factura o cuenta de cobro según el caso, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el informe de supervisión y acta de recibo final y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar con todos los requisitos exigibles para el pago, y para el giro se estará sujeto a la disponibilidad de Recursos PAC.

Igualmente, se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica, mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar, a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y se haya acompañado con la solicitud de pago.

3.5. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

3.6. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del municipio.

3.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de

serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

3.8. PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

3.9 REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicios de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

3.10 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

3.11. LOS APREMIOS QUE SE PROPONEN SERAN: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL.

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico:

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS*)* AL CONTRATISTA*.*

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente**,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado anteriormente y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el Municipio, en caso de incumplimiento del contrato por el **CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA**. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta propuesta de cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

3.12 SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de la administración o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, el Supervisor del Contrato y El Contratista, suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

3.13 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Como domicilio legal para los efectos del contrato será el Municipio de Tibasosa, Departamento de Boyacá.

Se expide a los Treinta (30) días del mes de julio de 2026

EDUARDO SALCEDO VELOSA
ALCALDE

Proyectó: Zulma Carolina Rodríguez Díaz – Asesor externo

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

ANEXO 1 FORMATOS JURIDICOS

Formato-01 - Carta de Presentación de la Propuesta

Ciudad, _____ (fecha)

Señores
Municipio de TIBASOSA
Boyacá,

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliego de condiciones y sus anexos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y legalizarlo el día de su notificación y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.

El suscrito declara:

1. Que conozco los Pliego de condiciones, anexos, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con este proceso y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos conforme la documentación que estoy aportando y las declaraciones que en cada caso particular realizo. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos antes expuestos.

2. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

3. Que acepto la forma de pago establecida en el Pliego de condiciones.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual y al objeto del mismo.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de

prohibición especiales para contratar. Que en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

6. Que leí cuidadosamente el Pliego de condiciones y todos y cada uno de sus Anexos y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

8.- Que durante la vigencia del contrato se mantendrá la calidad del bien suministrado.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____
Ciudad: _____ País: _____
Fax: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico 1: _____
Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

FORMATO 02. CONFORMACIÓN DE PARTICIPANTE PLURAL

[El PARTICIPANTE deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2.1. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.

4. La duración del consorcio es _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del PARTICIPANTE la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

10. [Las entidades y los PARTICIPANTES podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los términos de referencia para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del representante Legal del Consorcio

_____

[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

FORMATO 2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

Nota 1: La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Nota 2: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los PARTICIPANTES podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los términos de referencia para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del PARTICIPANTE o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante Legal del Consorcio

_____
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

FORMATO 03. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]
[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:
Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los PARTICIPANTES plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el PARTICIPANTE adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 04
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (PARTICIPANTE, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]
Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **“SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.”**

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este

documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de Tibasosa, de lo siguiente:

1. El Municipio actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivos los factores de desempate previsto en los términos de referencia, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio para la atención al público, el correo electrónico contratación@tibasosa-boyaca.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al Municipio para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en :::::::::::::::::::::: que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 05
Compromiso de Transparencia

(Ciudad), _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del proceso de _____
Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.
Me comprometo a suministrar al Municipio toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los Pliego de condiciones y en la futura contratación.
Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de mi oferta, ni para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.
Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar alguno de los proponentes.
Declaro que toda la información que suministré y suministraré a el Municipio es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
Cordialmente,
PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
CC No.: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
FIRMA: _____

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

FORMATO 06
Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad

(Ciudad), _____ (fecha)
Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y debidamente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Anticorrupción e Integridad dentro del proceso de _____
Compromisos asumidos por el proponente.
El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente a el Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la ley colombiana, así:

- El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del Municipio, en relación con su propuesta, con el proceso de selección abreviada de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- Igualmente, el Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o sobornos o cualquier halago corrupto (entendido como cualquier acción u ofrecimiento que tenga como fin sobornar, pervertir o viciar el proceso) a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Municipio durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida la propuesta. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente selección abreviada la fijación de los términos de la propuesta.

- El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los gastos y costos asociados a la etapa precontractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta, preparación de las observaciones al informe de evaluación si a ello hubiere lugar, y suscripción y perfeccionamiento del contrato.

- Se entenderá como una forma de incumplimiento del presente compromiso, la falta de

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. Sin embargo, se entenderá que esta causal de incumplimiento no operará por sí misma cuando se efectúen pagos que por cualquier razón no estaban previstos originalmente, siempre que dichos pagos sean avisados a la Institución, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que se realicen, mediante documento escrito.

- Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se rechazará la propuesta presentada.
- En caso de que la Institución advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
- Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección abreviada con posterioridad a la suscripción del contrato, dicha situación facultará al Municipio para dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, pudiendo declarar la caducidad del Contrato de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.
- Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas según la comprobación que del mismo haga eL Municipio sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual eL Municipio procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el hecho identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.
- Para efectos de la comprobación a que se refieren los párrafos anteriores, se entenderá como una de las formas de incumplimiento, la no revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos independientemente de cualquier otra circunstancia, o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes**.** Para llevar a cabo tal verificación la Institución o cualquier autoridad competente podrá requerir la información y/o los comprobantes que considere pertinentes.

_____
Firma representante legal del proponente

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D
Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ____ del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse algún documentos que acredite la nacionalidad de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior ___%. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad_____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **“SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026.”**

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos que acrediten la nacionalidad del personal. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

FORMATO 08
MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular del Municipio de Tibasosa.

Por lo tanto, yo _____ [2] identificado*(a)* con cédula de ciudadanía No._____[3], en mi calidad de[4]:

Interesado en ser Adjudicatario de una Contrato estatal de Suministro	x

Declaró a la firma de este documento que: Sí: _____[5] No: ___[6] me encuentro en una situación de **inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses real o aparente o prohibición**.

Si su respuesta fue "sí", proceda a llenar la causal de Conflicto de intereses Real o Aparente, o de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición:

La causal consiste en[7]:

(diligenciar)

Información Relacionada[8]**:**

(diligenciar)

Por lo anterior, solicito se estudie y comunique la decisión que se tome.

Igualmente, con la firma del presente documento se declara no encontrarse incurso en acreencias alimentarias de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021[9].

[2] Colocar el nombre completo del ciudadano que gestionará el formato.

[3] Colocar el número de identificación de cédula de ciudadanía.

[4] Establecer el momento de su diligenciamiento marcando con una x, si es previa a su posible contratación o una vez contratado, de llegarse a presentar un conflicto sobreviniente, en vista a la dinámica de la administración pública.

[5] Si marco esta opción se debe diligenciar lo pertinente.

[6] Si marco esta opción **NO, no se debe continuar diligenciando el formato**, solamente SUSCRIBIRLO CON SU FECHA Y FIRMA.

[7] Establecer de manera clara y concreta el caso, de lo contrario colocar, No aplica.

[8] Incluir aspectos o soportes adicionales que justifiquen el conflicto de interés aparente, si no se requieren, colocar No aplica.

Fecha[10]: _____ (___) del mes de _____ del año 20__

Firma[11]: _____

FORMATO 9
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación, se ajustará el formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles, los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]
Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[9] LEY 2097 DE 2021 - (julio02) Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
[10] Incluir la fecha de diligenciamiento del formato en el siguiente formato: dd/mm/aa.
[11] Firmar el documento, la cual se entiende libre y voluntaria.

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
Para acreditar el tiempo de vinculación, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

descritas, que cumplen las condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020].

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

[**Opción 2.** Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

[Nombre y firma de la persona natural]	[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad del juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.
Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del proponente plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de (1) año de constitución].
Como trabajador adjunto documento de identificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 9D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y por tanto no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:
[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad del juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año, se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de esta].

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la pertenencia a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, aporto la certificación expedida por el Ministerio del Interior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

_____

FORMATO 9E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reintegración y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

FORMATO 9E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no se podrán publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adjunto a esta certificación aporto los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

FORMATO 9F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.

En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 9H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 10 A. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.
[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____	_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]	[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

FORMATO 10 B. – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE TIBASOSA
E.S.D

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

ANEXO 2
FORMATO-02 FICHA TECNICA

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar la aceptación de las condiciones técnicas los bienes objeto del presente proceso de selección y expuestas por la entidad en el anexo 2 del pliego de condiciones y me comprometo a suministrar los bienes que a continuación relacionó conforme a la siguiente ficha técnica:

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:

Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

El objeto del contrato se desarrollara en el Municipio de Tibasosa, casco urbano y rural acorde con las siguientes rutas y recorridos:

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Sector Puerto arepas Vereda la Germania a la Institución Educativa (I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa"	LA GERMANÍA	https://goo.gl/maps/C7DFaexMWNQk16Gw6	6,4 Km por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida Hora Aproximada	Punto de Llegada Hora Aproximada
RUTA T1	UN BUS MAS DE 30 PASAJEROS UN BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Sector Puerto arepas Vereda la Germania – Parada en Asaderos – Sale a las 6:00 a.m - Recoge 43 estudiantes de primaria y 27 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T2	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 43 estudiantes de primaria	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 1:00 p.m
RUTA T3	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 2:00 p.m
RUTA T4	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Suescun sector Salitrico a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	SALITRICO	https://goo.gl/maps/o4N7RH9qL69K6FQRA	3,3 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

RUTA T5	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m – Recoge 27 estudiantes de primaria y 32 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T6	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 27 estudiantes de primaria	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m
RUTA T7	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m
RUTA T8	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Vereda la Estación a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	LA ESTACIÓN	https://goo.gl/maps/2D5D9dnudH9EVMKGA	3,8 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T9	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y MICROBUS DE MAS DE 18 PASAJEROS	Vereda la Estación Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T10	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vereda la Estación Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m
RUTA T11	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vereda la Estación Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Vereda las Vueltas a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	LAS VUELTAS	https://goo.gl/maps/hNKP1e4LJMJ3rt3UA	6,8 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T12	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	Inicia en la vuelta al Zorro, sigue a la escuela la Boyera y continua a la Vereda las vueltas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T13	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vereda las vueltas, sigue a la escuela la Boyera y llega a la Vuelta al Zorro Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m
RUTA T14	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vereda las vueltas, sigue a la escuela la Boyera y llega a la Vuelta al Zorro Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Chorrito- Occitania- Puente Arepas a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	CHORRITO	https://goo.gl/maps/juVrby46dPKA3fCH9	5,1 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T15	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	Vereda El chorrito con parada en el semáforo de la Calle 42 Duitama - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.

RUTA T16	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Parada en el puente peatonal del barrio Juan grande y llegas a la Vereda El chorrito Varias Paradas de regreso– – 2:00 p.m
RUTA T17	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Parada en el puente peatonal del barrio Juan grande y llegas a la Vereda El chorrito Varias Paradas de regreso– – 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa a la ID "Técnico Industrial de Tibasosa"	PUENTE LA BALSA	https://goo.gl/maps/eioNPjqjLThxHCPU7	13,3 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T18	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa - Varias Paradas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T19	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa Varias Paradas de regreso– – 2:00 p.m
RUTA T20	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa Varias Paradas de regreso– – 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
Centro Tibasosa- Vuelta al Zorro a la IE "Técnico Industrial de Tibasosa"	CENTRO	https://goo.gl/maps/pngP7cyKbb3N91gH7	6,2 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T21	TRES BUSES DE MAS DE 35 PASAJEROS	Centro Tibasosa- Vuelta al Zorro Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 34 estudiantes de primaria y 64 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA T22	UN BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 34 estudiantes de primaria	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa- Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m
RUTA T23	BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m
RUTA T24	BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
Pantano de Vargas, Paraíso, Puente de la Balsa a I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	PARAÍSO	https://goo.gl/maps/ycTXxmGy5k9RXBpt9	12,8 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA T25	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Pantano de Vargas, Paraíso, Puente de la Balsa - Varias Paradas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m -	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

		Recoge 3 estudiantes de Primaria y 30 de Bachillerato	6:30 a.m.
RUTA T26	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Puente de la balsa, paraíso y hasta el Pantano de Vargas Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m.
RUTA T27	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Puente de la balsa, paraíso y hasta el Pantano de Vargas Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCION EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro-Institución Educativa	BIAFRA	https://goo.gl/maps/D3ZU5DN69xiQcbS99	6,3 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada
RUTA J1	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de 25 primaria y 31 de Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA J2	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de 25 primaria y 31 de Bachillerato	Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
La YE entrada escuela de Ayalas-Institución educativa - Institución Educativa	MESETA AYALAS	https://goo.gl/maps/XKV3ofFxa2MBqaKa9	5,7 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada
RUTA J3	MICROBUS DE 18 PASAJEROS	La YE entrada escuela de Ayalas Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 10 estudiantes de primaria y 8 de Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA J4	MICROBUS DE 18 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 10 estudiantes de primaria y 8 de Bachillerato	La YE entrada escuela de Ayalas Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
Resguardo sector la cruz - Institución educativa	HATO- ESTANCIAS Y RESGUARDO	https://goo.gl/maps/sXbELSv9Eu2TpLes8	5,6 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada
RUTA J5	UN BUS DE MAS 35 PASAJEROS	Hato entrada de puebla – Antenas- Varias Paradas durante todo el recorrido – Estancias – varias paradas durante todo el recorrido- Resguardo sector la cruz Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 28 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA J6	UN BUS DE MAS 35 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de primaria	Resguardo sector la cruz Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Sector la Estación, recta san Rafael -santa teresa y retorno I.E. JORGE CLEMENTE PALACIOS primaria y bachillerato	ESTACIÓN	https://goo.gl/maps/MiSWFFoqdBNS5ceR8	13,5 km por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA J7	MICROBUS DE 12 PASAJEROS	Sector la Estación, recta san Rafael -santa teresa - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 11 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA J8	MICROBUS DE 16 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 11 estudiantes de primaria y Bachillerato	Recta San Rafael, Santa Teresa y termina en el Sector la Estación, Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO FRANCO ISAZA

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Patrocinio Sector Rio Chiquito - Institución Educativa	RIO CHIQUITO	https://goo.gl/maps/gLLH9Yp577RDnToo7	2,6 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA R1	MICROBUS	Patrocinio Sector Rio Chiquito Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA R2	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de primaria y Bachillerato	Patrocinio Sector Rio Chiquito Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
La Carrera-hornos - Institución Educativa	LA CARRERA	https://goo.gl/maps/WfnurtMFZGYWKkKa7	5,8 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA R3	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	La Carrera-hornos Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 27 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA R4	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 27 estudiantes de primaria y Bachillerato	Hornos - La Carrera- Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)
Centro Tibasosa - Institución Educativa	CENTRO	https://goo.gl/maps/SQ18jmDVGT68BWzK8	6,4 por recorrido de cada ruta
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA R5	MICROBUS	Centro Tibasosa Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 15 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA R6	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 15 estudiantes de primaria y Bachillerato	Centro Tibasosa - Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)

Centro Tibasosa - Institución Educativa	PATROCINIO ALTO		
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada
RUTA R7	MICROBUS	Vereda el resguardo – parada en escuela Patrocino alto – Cuatro esquinas y llega al Colegio Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 19 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.
RUTA R8	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 19 estudiantes de primaria y Bachillerato – pasa 4 esquinas – escuela Patrocino alto – hasta la vereda el resguardo	Centro Tibasosa - Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCIONES ESPECIALES

RUTA ESPECIAL E1			
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA Y VEHICULO**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**
TIBASOSA – SOGAMOSO FUNDACION CON SENTIDOS	RUTA ESPECIAL, VEHICULO TIPO CAMIONETA CAPACIDAD TRANSPORTADORA 5 PASAJEROS	https://www.google.com/maps/dir/Tibasosa,+Boyac%C3%A1/Fundaci%C3%B3n+Con+Sentidos,+Carrera+9a,+Sogamoso,+Boyac%C3%A1/@5.7348202,-73.0020567,13z/data=!3m1!4b1!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x8e6a413bf00367cb:0x5be4ebc6abb105b2!2m2!1d-72.9996755!2d5.747042!1m5!1m1!1s0x8e6a4754dc5da9db:0x5a4b0e0a62d0293d!2m2!1d-72.9224601!2d5.7220191?entry=ttu	10,2 km

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones desde el punto de vista técnico y de alcance del objeto:

1. Cumplir con el desarrollo del objeto, para lo cual el contratista ejecutara de manera diaria los recorridos en las rutas definidas en el lugar de ejecución del contrato y en los días previstos como calendario escolar, para ello tendrá como referente la siguiente información:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**TOTAL, ESTUDIANTES SIMAT CORTE NOVIEMBRE 2025**	**ESTUDIANTES PRIORIZADOS**	**CANTIDAD DE RUTAS REQUERIDAS POR INSTITUCIÓN**
TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA	859	439	T1 A T4 GERMANIA T5 A T8 SALITRICO T9 A T11 LA ESTACIÓN T12 A T14 LAS VUELTAS T15 A T17 CHORRITO T18 A T20 PUENTE DE LA BALSA T21 A T24 CENTRO T25 A T27 PARAISO
JORGE CLEMENTE PALACIOS	628	158	J1 A J2 BIAFRA J3 A J4 MESETA AYALAS J5 A J6 HATO- ESTANCIAS-RESGUARDO J7 A J8 ESTACIÓN
ROBERTO FRANCO IZASA	71	47	R1 A R2 RIO CHIQUITO R3 A R4 LA CARRERA R5 A R6 CENTRO R7 A R8 PATROCINIO ALTO
RUTA ESPECIAL	2	2	E1 FUNDACIÓN CON SENTIDOS
TOTALES	1.560	646	36

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

NOTA 1: Las rutas se ejecutarán teniendo en cuenta la cantidad de menores a transportar, la capacidad transportadora solicitada, horarios y recorridos discriminados en la cláusula de lugar de ejecución del contrato.

2. El contratista deberá mantenerse habilitado para prestar el servicio público de transporte en la modalidad especial y mantener la capacidad transportadora que oferto con la propuesta como mínima habilitante, en cumplimiento del Decreto 348 de 2015. Si existieren cambios al acto administrativo que le otorgó la habilitación deberá informarlo de manera inmediata al Supervisor del contrato a fin de efectuar las revisiones correspondientes para mantener las condiciones iniciales del contrato.

3. Mantener actualizada la relación del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado. La entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para mantener durante el contrato la capacidad transportadora, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad, al momento de la selección. Cualquier cambio de vehículo deberá ser informado a la entidad a través el supervisor del contrato y proceder al cambio de manera inmediata, a fin de mantener en ejecución el contrato en condiciones de calidad y cobertura. El Contratista se obliga a disponer de la totalidad de los vehículos contratados con el fin de prestar el servicio de manera independiente, evitando que un mismo vehículo preste el servicio a dos rutas que coincidan en la misma jornada.

4. Mantener durante la ejecución del contrato el personal suficiente que requiera como conductores para la adecuada ejecución del servicio. Los empleados deberán estar plenamente identificados y en todo momento dichos empleados deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos a los conductores y personal operativo, cualquier cambio en el personal de conducción u operativo deberá efectuarse de común acuerdo con la entidad y solo previo a que esta verifique que el personal sujeto a cambio tenga las calidades exigidas inicialmente como requisitos habilitantes, en el proceso de selección. El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva licencia de conducción vigente y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportado como infractor o deudor de comparendos.

5. Actualizar cuando se requiera el Plan Estratégico en Materia de Seguridad Vial Empresarial, en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2106 de 2019, durante la ejecución del contrato y cumplirlo a cabalidad.

6. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas para el servicio en cuanto a capacidad transportadora; en cuanto a tipo de vehículos, documentos vigentes a cada vehículo tales como Seguros obligatorios, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, documentos que acrediten la propiedad, certificaciones de revisión general y de emisión de gases contaminantes y la facultad de operación y frente a los conductores vigentes en cuanto a su labor, las licencias de tránsito y los cursos exigidos para la prestación de servicio. En todo caso el contratista se obliga a mantener al personal actualizado en cuanto a documentación que acredite su idoneidad y capacitación que mejore el ejercicio de sus competencias laborales.

7. Contar en cada ruta y cada recorrido con los respectivos monitores de ruta, quienes deben estar debidamente identificados. En todo caso el contratista se obliga a mantener al personal actualizado en cuanto a documentación que acredite su idoneidad y capacitación que mejore el ejercicio de sus competencias laborales.

8. Mantener vinculado al Coordinador operativo del contrato, con dedicación exclusiva, quien se encargará especialmente de actuar como enlace entre el contratista y la administración municipal y estará encargado de coordinar los despachos de vehículos y velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato y la normativa vigente sobre trasporte especial de pasajeros.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

9. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el Artículo 2.2.1.6.10.1.1 al 2.2.1.6.10.1.7 del Decreto 1079 de 2015, por el cual se adoptan unas medidas de reglamentación para el sector transporte y en especial en dichos artículos para el transporte escolar, además de las condiciones generales que el mismo decreto exige para la prestación del servicio de transporte en la modalidad especial, para municipios como Tibasosa con menos de 30.000 habitantes.

10. Disponer de suficientes vehículos para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.

11. En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte especial para que presten dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato.

12. Cumplir las condiciones de operación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 Decreto 1079 de 2015, por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio escolar, los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte: 1. Aspectos relativos a la organización en la prestación del transporte escolar: a) Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios. b) El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Cuando se transporten alumnos en condiciones de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. C) Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio y las paradas durante el recorrido las definirá el supervisor del contrato en conjunto con el rector de la institución educativa. La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los Agentes de la Policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo. El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor en caso de estudiantes de educación superior. Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.

13. Los vehículos que se dispongan para prestar el servicio deberán tener además de los colores y distintivos que señala el decreto 1079 de 2015, pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar".

14. Para la ruta que se asume como especial, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.

15. Requisitos técnicos y operativos específicos: Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y

con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones: a) En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. b) Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor. c) Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo. d) Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares. e) Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas. f) Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas. g) Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo. h) Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. I) Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas. J) En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. K) Contar con elementos sonoros.

16. Ningún niño podrá ir de pie, ni puede exceder la capacidad autorizada de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación; de acuerdo con estadística presentada por cada rector de cada I.E. del listado de beneficiarios, en el caso que en el transcurso de la vigencia del contrato se presente aumento de estudiantes en cualquiera de las rutas y exceda el cupo del vehículo, el municipio previa disponibilidad presupuestal podrá aumentar la capacidad vehicular o la cantidad de vehículos, de lo contrario se seguirá prestando en las mismas condiciones.

17. Se debe acreditar que tiene habilitación en el servicio de público transporte terrestre automotor especial escolar, de acuerdo con la normatividad establecida.

18. Los proponentes deben acreditar el estado técnico- mecánico de todos vehículos de su parque automotor, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de que trata el artículo 53 de las Ley 769 de 2002 el cual fue reformado por la Ley 1383 de 2010, Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección. Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que debe acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, con alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

19. Garantizar la prestación del servicio en los horarios que entregue la Institución Educativa, los cuales han sido establecidos sin perjudicar a los beneficiarios o con

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

adelantos en el horario de ingreso a la institución. Para tal efecto al momento de presentar la propuesta, deberá contar con un parque automotor habilitado, que esté representado en vehículos de su propiedad y/o afiliados a la empresa.

20. El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser definidas con el supervisor del contrato y el rector de la Institución Educativa de acuerdo con las necesidades de ésta.

21. Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado pondrá a disposición de los estudiantes capacidad transportadora en buen estado técnico- mecánico, para el cubrimiento de la ruta.

22. El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con el rector y/o coordinador de la Institución Educativa, cualquier cambio de horario y sitios de encuentro deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato y el Rector de la Institución Educativa, ya que el rector de cada Institución educativa se considera como supervisor Operativo y deberá dar cumplimiento a sus actividades de control establecidas en el decreto 1079 de 2015.

23. Cada una de las rutas debe estar supervisado por un delgado por parte de la Institución Educativa que será el responsable de coordinar el comportamiento de los estudiantes en los vehículos.

24. En caso de presentarse fallas en algunos de los vehículos, el contratista transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad y a su costa y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.

2.2. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar el servicio descrito por el municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

2. Suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio máximo el primer día de cubrimiento de la ruta según calendario escolar.

3. Desarrollar el servicio descrito por el municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descritas.

4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos, igualmente, El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. e. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. f. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las

medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad.

5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.

9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.

10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

4. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar será un contrato de suministro.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 cuyas reglas de procedimiento se encuentran detalladas en el artículo 30, de la Ley 80 de 1993 de forma especial y en general le serán aplicables las demás disposiciones de la Ley 80 de 1993 que regulen dicha modalidad de selección.

5. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de Sesenta y dos (72) días calendario escolar contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del municipio y el registro presupuestal. Para registro del contrato en el SECOP II, se aclara que Sesenta y dos (72) días calendario escolar, corresponden a ciento catorce (114) días calendario, contados desde la firma del acta de inicio.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el municipio de Tibasosa.

6.Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto del contrato deberá ser ejecutado en las rutas establecidas por el municipio dentro de su jurisdicción del municipio de Tibasosa y acorde con los recorridos definidos en el numeral 1.

7. Presupuesto oficial: **El municipio para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con las siguientes Disponibilidad presupuestal: No 202600065, del 05 de enero de 2026, por un valor de** CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OHO PESOS M/C ($463.412.448,00) y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 202600450, de fecha 03 de Julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CDP	Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
202600450	2320202006-06-121000-01-2201029-64119-202500000022421	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$392.297.952,00
	2320202006-07-124304-01-2201029-64119-202500000022421	1.2.4.3.04 SGP Propósito general libre destinación	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$71.114.496,00
				$463.412.448,00

8. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato así: El Municipio cancelará el servicio así: Pagos parciales mensuales, correspondiente al valor de los días de transporte escolar efectivamente prestados y a las rutas por día efectivamente prestadas, para esto se tendrá como referente el valor día ofertado y el valor de cada ruta, sobre la base de esto el supervisor certificará el número de días y la cantidad de rutas prestadas durante cada día. Además, para el último pago se requerirá la presentación de informe por parte del contratista, entrega de la factura o cuenta de cobro según el caso, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el informe de supervisión y acta de recibo final y la firma del acta de liquidación.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar con todos los requisitos exigibles para el pago, y para el giro se estará sujeto a la disponibilidad de Recursos PAC.

Igualmente, se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica, mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar, a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y se haya acompañado con la solicitud de pago.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

9. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento a partir de la fecha de expedición de la garantía de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clases de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del contrato	La del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMLMV.	La del contrato.

10. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:
Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																					
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ; PARA LA VIGENCIA 2026.																				
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				EJECUCION DEL	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMAMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	RIESGO OPERACION	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	INSATISFACCION DE LA ENTIDAD	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	PARTE DE: COMITÉ EVALUADOR Y/O SUPERVISOR DEL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION Y EJECUCION	RIESGO OPERACION	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	[illegible] ENTIDAD Y LA CIUDADANIA	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR	AGOSTO 2026	AGOSTO 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	1
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES Y SE ACTUE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	3	5	REISGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	PARTE DEL SUPERVISOR DEL	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ÉSTA SEA TARDÍA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS,	2	5	7	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO MEDIO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, MANO DE OBRA, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA AFECTADA LA EJECUCION CONTRACTUAL.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2	3	4	RIESGO MEDIO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	1	2	3	RIESGO MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	AGOSTO DE 2026	DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL

Como proponente me comprometo a cumplir todas las condiciones de este anexo, cumpliendo el alcance del contrato en cuanto a obligaciones, lugares de ejecución, aceptando formas de pago, distribución y asignación de riesgos y allegando las garantías exigidas. En cuanto al presupuesto oficial referido en este anexo se tendrá en cuenta para generación de la oferta económica a fin de no sobrepasar el valor total establecido por la entidad.

Cordialmente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente

ANEXO 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

El suministro se efectuará teniendo en cuenta las características descritas en el anexo 2 y bajo los siguientes precios:

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Sector Puerto arepas Vereda la Germania a la Institución Educativa (I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa"	LA GERMANÍA	https://goo.gl/maps/C7DFaexMWNQk16Gw6	6,4 Km por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida Hora Aproximada	Punto de Llegada Hora Aproximada	
RUTA T1	UN BUS MAS DE 30 PASAJEROS UN BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Sector Puerto arepas Vereda la Germania – Parada en Asaderos – Sale a las 6:00 a.m - Recoge 43 estudiantes de primaria y 27 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T2	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 43 estudiantes de primaria	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 1:00 p.m	
RUTA T3	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 2:00 p.m	
RUTA T4	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 4:00 p.m.	
VALOR DEL RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Suescun sector Salitrico a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	SALITRICO	https://goo.gl/maps/o4N7RH9qL69K6FQRA	3,3 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T5	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m – Recoge 27 estudiantes de primaria y 32 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T6	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 27 estudiantes de primaria	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
RUTA T7	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m	
RUTA T8	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias	

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

		de Bachillerato 10 a 11	Paradas de regreso— 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Vereda la Estación a la I.E. “Técnico Industrial de Tibasosa”	LA ESTACIÓN	https://goo.gl/maps/2D5D9dnudH9EVMKGA	3,8 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T9	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y MICROBUS DE MAS DE 18 PASAJEROS	Vereda la Estación Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T10	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vereda la Estación Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m	
RUTA T11	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vereda la Estación Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Vereda las Vueltas a la I.E. “Técnico Industrial de Tibasosa”	LAS VUELTAS	https://goo.gl/maps/hNKP1e4LJMJ3rt3UA	6,8 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T12	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	Inicia en la vuelta al Zorro, sigue a la escuela la Boyera y continua a la Vereda las vueltas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T13	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vereda las vueltas, sigue a la escuela la Boyera y llega a la Vuelta al Zorro Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m	
RUTA T14	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vereda las vueltas, sigue a la escuela la Boyera y llega a la Vuelta al Zorro Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Chorrito- Occitania- Puente Arepas a la I.E. “Técnico Industrial de Tibasosa”	CHORRITO	https://goo.gl/maps/juVrby46dPKA3fCH9	5,1 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T15	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	Vereda El chorrito con parada en el semáforo de la Calle 42 Duitama - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T16	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Parada en el puente peatonal del barrio Juan grande y llegas a la Vereda El chorrito Varias Paradas de regreso– – 2:00 p.m	
RUTA T17	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de	Parada en el puente peatonal del barrio	

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

		Bachillerato 10 a 11	Juan grande y llegas a la Vereda El chorrito Varias Paradas de regreso– – 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa a la ID “Técnico Industrial de Tibasosa”	PUENTE LA BALSA	https://goo.gl/maps/eioNPjgjLThxHCPU7	13,3 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T18	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa - Varias Paradas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T19	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa Varias Paradas de regreso– – 2:00 p.m	
RUTA T20	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa Varias Paradas de regreso– – 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Centro Tibasosa- Vuelta al Zorro a la IE “Técnico Industrial de Tibasosa”	CENTRO	https://goo.gl/maps/pngP7cyKbb3N91gH7	6,2 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T21	TRES BUSES DE MAS DE 35 PASAJEROS	Centro Tibasosa- Vuelta al Zorro Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 34 estudiantes de primaria y 64 de Bachillerato	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T22	UN BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 12:30 p.m. Recoge 34 estudiantes de primaria	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa- Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
RUTA T23	BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m	
RUTA T24	BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Pantano de Vargas, Paraíso, Puente de la Balsa a I.E. “Técnico Industrial de Tibasosa”	PARAÍSO	https://goo.gl/maps/ycTXxmGy5k9RXBpt9	12,8 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T25	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Pantano de Vargas, Paraíso, Puente de la Balsa - Varias Paradas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 3 estudiantes de Primaria y 30 de Bachillerato	(I.E.) “Técnico Industrial de Tibasosa” Llega a las 6:30 a.m.	

RUTA T26	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Puente de la balsa, paraíso y hasta el Pantano de Vargas Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m.	
RUTA T27	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Puente de la balsa, paraíso y hasta el Pantano de Vargas Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

VALOR TOTAL DIARIO COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA: _____ MILLONES _____MIL ____ PESOS ($_____) M/CTE.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCION EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro-Institución Educativa	BIAFRA	https://goo.gl/maps/D3ZU5DN69xiQcbS99	6,3 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada	
RUTA J1	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de 25 primaria y 31 de Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA J2	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de 25 primaria y 31 de Bachillerato	Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
La YE entrada escuela de Ayalas-Institución educativa - Institución Educativa	MESETA AYALAS	https://goo.gl/maps/XKV3ofFxa2MBqaKa9	5,7 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada	
RUTA J3	MICROBUS DE 18 PASAJEROS	La YE entrada escuela de Ayalas Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 10 estudiantes de primaria y 8 de Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA J4	MICROBUS DE 18 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 10 estudiantes de primaria y 8 de Bachillerato	La YE entrada escuela de Ayalas Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Resguardo sector la cruz - Institución educativa	HATO- ESTANCIAS Y RESGUARDO	https://goo.gl/maps/sXbELSv9Eu2TpLes8	5,6 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada	
RUTA J5	UN BUS DE MAS 35 PASAJEROS	Hato entrada de puebla – Antenas- Varias Paradas durante todo el recorrido – Estancias – varias paradas durante todo el recorrido- Resguardo sector la cruz Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 28 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.	

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

RUTA J6	UN BUS DE MAS 35 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de primaria	Resguardo sector la cruz Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**	**VALOR RECORRIDO**
Sector la Estación, recta san Rafael -santa teresa y retorno I.E. JORGE CLEMENTE PALACIOS primaria y bachillerato	ESTACIÓN	https://goo.gl/maps/MiSWFFoqdBNS5ceR8	13,5 km por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA J7	MICROBUS DE 12 PASAJEROS	Sector la Estación, recta san Rafael -santa teresa - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 11 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA J8	MICROBUS DE 16 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 11 estudiantes de primaria y Bachillerato	Recta San Rafael, Santa Teresa y termina en el Sector la Estación, Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m.	
VALOR RUTA				

VALOR TOTAL DIARIO COLEGIO JORGE CLEMENTE PALACIOS DE TIBASOSA: ___ MILLON _____MIL _____ PESOS ($_____) M/CTE.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO FRANCO ISAZA

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**	**VALOR RECORRIDO**
Patrocinio Sector Rio Chiquito - Institución Educativa	RIO CHIQUITO	https://goo.gl/maps/gLLH9Yp577RDnToo7	2,6 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA R1	MICROBUS	Patrocinio Sector Rio Chiquito Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA R2	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de primaria y Bachillerato	Patrocinio Sector Rio Chiquito Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**	**VALOR RECORRIDO**
La Carrera-hornos - Institución Educativa	LA CARRERA	https://goo.gl/maps/WfnurtMFZGYWKkKa7	5,8 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA R3	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	La Carrera-hornos Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 27 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA R4	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 27 estudiantes de primaria y Bachillerato	Hornos - La Carrera- Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Centro Tibasosa - Institución Educativa	CENTRO	https://goo.gl/maps/SQ18jmDVGT68BWzK8	6,4 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA R5	MICROBUS	Centro Tibasosa Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 15 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA R6	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 15 estudiantes de primaria y Bachillerato	Centro Tibasosa - Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Centro Tibasosa - Institución Educativa	PATROCINIO ALTO			
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA R7	MICROBUS	Vereda el resguardo – parada en escuela Patrocino alto – Cuatro esquinas y llega al Colegio Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 19 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA R8	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 19 estudiantes de primaria y Bachillerato – pasa 4 esquinas – escuela Patrocino alto – hasta la vereda el resguardo	Centro Tibasosa - Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

VALOR TOTAL DIARIO COLEGIO ROBERTO FRANCO: _____ PESOS ($_____) M/CTE.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCIONES ESPECIALES

RUTA ESPECIAL E1				
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA Y VEHICULO**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**	**VALOR RUTA**
TIBASOSA – SOGAMOSO FUNDACION CON SENTIDOS	RUTA ESPECIAL, VEHICULO TIPO CAMIONETA CAPACIDAD TRANSPORTADORA 5 PASAJEROS	https://www.google.com/maps/dir/Tibasosa,+Boyac%C3%A1/Fundaci%C3%B3n+Con+Sentidos,+Carrera+9a,+Sogamoso,+Boyac%C3%A1/@5.7348202,-73.0020567,13z/data=!3m1!4b1!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x8e6a413bf00367cb:0x5be4ebc6abb105b2!2m2!1d-72.9996755!2d5.747042!1m5!1m1!1s0x8e6a4754dc5da9db:0x5a4b0e0a62d0293d!2m2!1d-72.9224601!2d5.7220191?entry=ttu	10,2 km	

VALOR TOTAL DIARIO TODAS LAS RUTAS: _____MILLONES _____ MIL _____ PESOS ($_____)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PARA 72 DIAS CALENDARIO ESCOLAR TODAS LAS RUTAS: _____MILLONES _____ MIL _____ PESOS ($_____)

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato

El valor total de mi propuesta asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx

El Municipio puede considerar como válida esta oferta, por el término de noventa (90) días calendario.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: _____

Ciudad: _____ País: _____

Fax: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO 4

FORMATO REPORTE EXPERIENCIA GENERAL

Lugar y fecha

Señores
Municipio de TIBASOSA
Ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

CONTRATO Nº	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	TIEMPOS DE SUSPENSION EN MESES	VALOR FACTURADO EN SMMLV	NUMERO DE CONTRATO QUE APERECE REPORTADO EN EL RUP

Cordialmente,
Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

_____

ANEXO 5

FORMATO REPORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Lugar y fecha

Señores
Municipio de TIBASOSA
Ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA No. **PC-MT-SA-SIP-011-2026**:
Propuesta para: **"SELECCIONAR OFERTA Y CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR CONTRATO CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026."**

CONTRATO Nº	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION EN MESES	TIEMPOS DE SUSPENSION EN MESES	VALOR FACTURADO EN SMMLV	NUMERO DE CONTRATO QUE APERECE REPORTADO EN EL RUP

Cordialmente,
Firma Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación: _____
T.P._____

ANEXO 6
AUDIENCIA PÚBLICA PARA REALIZACIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

PROCESO ***PC-SA-SIP-010-2026***	SELECCIÓN ABREVIADA	***FECHA***	
OBJETO:			
NUMERO DE IDENTIFICACION PROPONENTE			

NUEVO PRECIO OFERTADO

VALOR TOTAL **$** _____

NO DESEO EFECTUAR LANCE DE MEJORA DE PRECIO _____

(MARCAR CON UNA X)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

_____

ANEXO 7

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REP. LEGAL:	EDUARDO SALCEDO VELOSA
NIT:	891855361-6
CONTRATISTA:	
NIT:	
REPRESENTANTE	
IDENTIFICACIÓN:	
OBJETO:	**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026**
VALOR DEL CONTRATO:	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SETENTA Y DOS (72) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Entre los suscritos: **EDUARDO SALCEDO VELOSA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada **MUNICIPIO DE TIBASOSA**, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA, de una parte y de otra parte _____ identificado con C.C. _____ de _____, mayor de edad, quien en calidad de representante legal de _____ con NIT: _____, con domicilio principal en _____ de la ciudad de _____, teléfono móvil _____, correo electrónico: _____, inscrita en la cámara de comercio de ____, bajo el Número ____ de fecha_____, renovada el _____ con actividad económica correspondiente al código 4921 “Transporte de pasajeros” parte a quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de enero de 2025, se solicitó la contratación con el siguiente objeto: **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026. 2)** Que la actividad contractual que realice el Municipio, se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. **3)** Que el alcalde Municipal, mediante resolución No. _____ de 2026, debidamente facultado, autorizó iniciar los trámites para la contratación, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 11 de la ley 80 de 1993. **4)** Que mediante resolución _____ de 2026 el alcalde municipal adjudicó el contrato. **5)** Que

_____, en calidad de representante legal de _____, presentó propuesta en el proceso de Selección Abreviada PC-MT-SA-SIP-011-2026, adelantado por el Municipio en el mes de agosto de 2026, siendo la persona favorecida con el citado proceso público. **6)** Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de prestación de servicios que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO. -** En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio con autonomía técnica y administrativa a desarrollar el siguiente objeto **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO Y LA PROPUESTA ACEPTADA AL CONTRATISTA, según la siguiente descripción:

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Sector Puerto arepas Vereda la Germania a la Institución Educativa (I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa"	LA GERMANÍA	https://goo.gl/maps/C7DFaexMWNQk16Gw6	6,4 Km por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida Hora Aproximada	Punto de Llegada Hora Aproximada	
RUTA T1	UN BUS MAS DE 30 PASAJEROS UN BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Sector Puerto arepas Vereda la Germania – Parada en Asaderos – Sale a las 6:00 a.m - Recoge 43 estudiantes de primaria y 27 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T2	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 43 estudiantes de primaria	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 1:00 p.m	
RUTA T3	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 2:00 p.m	
RUTA T4	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Parada en Entrada a la Germania y llegada hasta el Sector Puerto arepas— Llega a las 4:00 p.m.	
VALOR DEL RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Suescun sector Salitrico a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	SALITRICO	https://goo.gl/maps/o4N7RH9qL69K6FQRA	3,3 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T5	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m – Recoge 27 estudiantes de primaria y 32 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T6	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 27 estudiantes de primaria	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
RUTA T7	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso—	

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

			2:00 p.m	
RUTA T8	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Sector Suescun Vereda Salitrico Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Vereda la Estación a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	LA ESTACIÓN	https://goo.gl/maps/2D5D9dnudH9EVMKGA	3,8 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T9	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y MICROBUS DE MAS DE 18 PASAJEROS	Vereda la Estación Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T10	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vereda la Estación Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m	
RUTA T11	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vereda la Estación Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Vereda las Vueltas a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	LAS VUELTAS	https://goo.gl/maps/hNKP1e4LJMJ3rt3UA	6,8 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T12	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	Inicia en la vuelta al Zorro, sigue a la escuela la Boyera y continua a la Vereda las vueltas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T13	BUSETA DE MAS DE 24 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vereda las vueltas, sigue a la escuela la Boyera y llega a la Vuelta al Zorro Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m	
RUTA T14	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vereda las vueltas, sigue a la escuela la Boyera y llega a la Vuelta al Zorro Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Chorrito- Occitania- Puente Arepas a la I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	CHORRITO	https://goo.gl/maps/juVrby46dPKA3fCH9	5,1 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T15	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	Vereda El chorrito con parada en el semáforo de la Calle 42 Duitama - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T16	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Parada en el puente peatonal del barrio Juan grande y llegas a la Vereda El chorrito Varias	

			Paradas de regreso– – 2:00 p.m	
RUTA T17	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Parada en el puente peatonal del barrio Juan grande y llegas a la Vereda El chorrito Varias Paradas de regreso– – 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**	**VALOR RECORRIDO**
Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa a la ID "Técnico Industrial de Tibasosa"	PUENTE LA BALSA	https://goo.gl/maps/eioNPjgjLThxHCPU7	13,3 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T18	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa - Varias Paradas - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T19	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa Varias Paradas de regreso– – 2:00 p.m	
RUTA T20	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Capilla bello horizonte- Puente de la Balsa Varias Paradas de regreso– – 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**	**VALOR RECORRIDO**
Centro Tibasosa- Vuelta al Zorro a la IE "Técnico Industrial de Tibasosa"	CENTRO	https://goo.gl/maps/pngP7cyKbb3N91gH7	6,2 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T21	TRES BUSES DE MAS DE 35 PASAJEROS	Centro Tibasosa- Vuelta al Zorro Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 34 estudiantes de primaria y 64 de Bachillerato	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T22	UN BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 34 estudiantes de primaria	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa- Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
RUTA T23	BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m	
RUTA T24	BUS DE MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Vuelta al Zorro Centro Tibasosa Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**	**VALOR RECORRIDO**
Pantano de Vargas, Paraíso, Puente de la Balsa a I.E. "Técnico Industrial de Tibasosa"	PARAÍSO	https://goo.gl/maps/ycTXxmGy5k9RXBpt9	12,8 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA T25	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	Pantano de Vargas, Paraíso, Puente de la Balsa - Varias Paradas - Recoge durante	(I.E.) "Técnico Industrial de	

		todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 3 estudiantes de Primaria y 30 de Bachillerato	Tibasosa" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA T26	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 1:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 6 a 9	Puente de la balsa, paraíso y hasta el Pantano de Vargas Varias Paradas de regreso— 2:00 p.m.	
RUTA T27	BUS MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Técnico Industrial de Tibasosa" Sale a las 3:30 p.m. Recoge estudiantes de Bachillerato 10 a 11	Puente de la balsa, paraíso y hasta el Pantano de Vargas Varias Paradas de regreso— 4:00 p.m.	
VALOR RUTA				

VALOR TOTAL DIARIO COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA: _____ MILLONES _____MIL ____ PESOS ($_____) M/CTE.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCION EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro-Institución Educativa	BIAFRA	https://goo.gl/maps/D3ZU5DN69xiQcbS99	6,3 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada	
RUTA J1	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de 25 primaria y 31 de Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA J2	DOS BUSES UNO DE MAS 35 PASAJEROS Y OTRO DE MAS DE 25 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de 25 primaria y 31 de Bachillerato	Cementerio jardines de la esperanza-Cruz de Jarro Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
La YE entrada escuela de Ayalas-Institución educativa - Institución Educativa	MESETA AYALAS	https://goo.gl/maps/XKV3ofFxa2MBqaKa9	5,7 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada	
RUTA J3	MICROBUS DE 18 PASAJEROS	La YE entrada escuela de Ayalas Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 10 estudiantes de primaria y 8 de Bachillerato	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA J4	MICROBUS DE 18 PASAJEROS	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 10 estudiantes de primaria y 8 de Bachillerato	La YE entrada escuela de Ayalas Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Resguardo sector la cruz - Institución educativa	HATO- ESTANCIAS Y RESGUARDO	https://goo.gl/maps/sXbELSv9Eu2TpLes8	5,6 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada-Hora Aproximada	
RUTA J5	UN BUS DE MAS 35 PASAJEROS	Hato entrada de puebla – Antenas- Varias Paradas durante todo el recorrido – Estancias – varias paradas durante todo el recorrido- Resguardo sector la cruz Varias	(I.E.) "Jorge Clemente Palacios" Llega a las 6:30 a.m.	

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

		Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 28 estudiantes de primaria y Bachillerato		
RUTA J6	UN BUS DE MAS 35 PASAJEROS	(I.E.) “Jorge Clemente Palacios” Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de primaria	Resguardo sector la cruz Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m.	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Sector la Estación, recta san Rafael -santa teresa y retorno I.E. JORGE CLEMENTE PALACIOS primaria y bachillerato	ESTACIÓN	https://goo.gl/maps/MiSWFFoqdBNS5ceR8	13,5 km por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA J7	MICROBUS DE 12 PASAJEROS	Sector la Estación, recta san Rafael -santa teresa - Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m. - Recoge 11 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) “Jorge Clemente Palacios” Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA J8	MICROBUS DE 16 PASAJEROS	(I.E.) “Jorge Clemente Palacios” Sale a las 12:30 p.m. Recoge 11 estudiantes de primaria y Bachillerato	Recta San Rafael, Santa Teresa y termina en el Sector la Estación, Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m.	
VALOR RUTA				

VALOR TOTAL DIARIO COLEGIO JORGE CLEMENTE PALACIOS DE TIBASOSA: ___ MILLON _____MIL _____ PESOS ($_____) M/CTE.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO FRANCO ISAZA

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Patrocinio Sector Rio Chiquito - Institución Educativa	RIO CHIQUITO	https://goo.gl/maps/gLLH9Yp577RDnToo7	2,6 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA R1	MICROBUS	Patrocinio Sector Rio Chiquito Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) “Roberto Franco Isaza” Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA R2	MICROBUS	(I.E.) “Roberto Franco Isaza” Sale a las 12:30 p.m. Recoge estudiantes de primaria y Bachillerato	Patrocinio Sector Rio Chiquito Varias Paradas de regreso– – 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
La Carrera-hornos - Institución Educativa	LA CARRERA	https://goo.gl/maps/WfnurtMFZGYWKkKa7	5,8 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA R3	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	La Carrera-hornos Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 27 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) “Roberto Franco Isaza” Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA R4	BUS MAS DE 35 PASAJEROS	(I.E.) “Roberto Franco Isaza” Sale a las 12:30 p.m. Recoge 27 estudiantes de primaria y Bachillerato	Hornos - La Carrera- Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Centro Tibasosa - Institución Educativa	CENTRO	https://goo.gl/maps/SQ18jmDVGT68BWzK8	6,4 por recorrido de cada ruta	
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA R5	MICROBUS	Centro Tibasosa Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 15 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA R6	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 15 estudiantes de primaria y Bachillerato	Centro Tibasosa - Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	NOMBRE DE RUTA	LINK (RUTA EN EL MAPA)	DISTANCIA APROX (KM)	VALOR RECORRIDO
Centro Tibasosa - Institución Educativa	PATROCINIO ALTO			
	TIPO DE VEHICULO	Punto de Salida - Hora Aproximada	Punto de Llegada- Hora Aproximada	
RUTA R7	MICROBUS	Vereda el resguardo – parada en escuela Patrocino alto – Cuatro esquinas y llega al Colegio Varias Paradas- Recoge durante todo el recorrido– Sale a las 6:00 a.m - Recoge 19 estudiantes de primaria y Bachillerato	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Llega a las 6:30 a.m.	
RUTA R8	MICROBUS	(I.E.) "Roberto Franco Isaza" Sale a las 12:30 p.m. Recoge 19 estudiantes de primaria y Bachillerato – pasa 4 esquinas – escuela Patrocino alto – hasta la vereda el resguardo	Centro Tibasosa - Varias Paradas de regreso— 1:00 p.m	
VALOR RUTA				

VALOR TOTAL DIARIO COLEGIO ROBERTO FRANCO: _____ PESOS ($_____) M/CTE.

DESCRIPCION DE LAS RUTAS INSTITUCIONES ESPECIALES

RUTA ESPECIAL E1				
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA	**NOMBRE DE RUTA Y VEHICULO**	**LINK (RUTA EN EL MAPA)**	**DISTANCIA APROX (KM)**	**VALOR RUTA**
TIBASOSA – SOGAMOSO FUNDACION CON SENTIDOS	RUTA ESPECIAL, VEHICULO TIPO CAMIONETA CAPACIDAD TRANSPORTADORA 5 PASAJEROS	https://www.google.com/maps/dir/Tibasosa,+Boyac%C3%A1/Fundaci%C3%B3n+Con+Sentidos,+Carrera+9a,+Sogamoso,+Boyac%C3%A1/@5.7348202,-73.0020567,13z/data=!3m1!4b1!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x8e6a413bf00367cb:0x5be4ebc6abb105b2!2m2!1d-72.9996755!2d5.747042!1m5!1m1!1s0x8e6a4754dc5da9db:0x5a4b0e0a62d0293d!2m2!1d-72.9224601!2d5.7220191?entry=ttu	10,2 km	

VALOR TOTAL DIARIO TODAS LAS RUTAS: _____MILLONES _____ MIL _____ PESOS ($_____)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PARA 72 DIAS CALENDARIO ESCOLAR TODAS LAS RUTAS: _____MILLONES _____ MIL _____ PESOS ($_____)

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Para la debida ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga con lo siguiente: 1. Cumplir con el desarrollo del objeto, para lo cual el contratista ejecutara de manera diaria los recorridos en las rutas definidas en el lugar de ejecución del contrato y en los días previstos como calendario escolar, para ello tendrá como referente la siguiente información:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TOTAL, ESTUDIANTES SIMAT CORTE NOVIEMBRE 2025	ESTUDIANTES PRIORIZADOS	CANTIDAD DE RUTAS REQUERIDAS POR INSTITUCIÓN
TÉCNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA	859	439	T1 A T4 GERMANIA T5 A T8 SALITRICO T9 A T11 LA ESTACIÓN T12 A T14 LAS VUELTAS T15 A T17 CHORRITO T18 A T20 PUENTE DE LA BALSA T21 A T24 CENTRO T25 A T27 PARAISO
JORGE CLEMENTE PALACIOS	628	158	J1 A J2 BIAFRA J3 A J4 MESETA AYALAS J5 A J6 HATO- ESTANCIAS-RESGUARDO J7 A J8 ESTACIÓN
ROBERTO FRANCO IZASA	71	47	R1 A R2 RIO CHIQUITO R3 A R4 LA CARRERA R5 A R6 CENTRO R7 A R8 PATROCINIO ALTO
RUTA ESPECIAL	2	2	E1 FUNDACIÓN CON SENTIDOS
TOTALES	1.560	646	36

NOTA 1: Las rutas se ejecutarán teniendo en cuenta la cantidad de menores a transportar, la capacidad transportadora solicitada, horarios y recorridos discriminados en la cláusula de lugar de ejecución del contrato. 2. El contratista deberá mantenerse habilitado para prestar el servicio público de transporte en la modalidad especial y mantener la capacidad transportadora que oferto con la propuesta como mínima habilitante, en cumplimiento del Decreto 348 de 2015. Si existieren cambios al acto administrativo que le otorgó la habilitación deberá informarlo de manera inmediata al Supervisor del contrato a fin de efectuar las revisiones correspondientes para mantener las condiciones iniciales del contrato. 3. Mantener actualizada la relación del parque automotor de propiedad y/o vinculados a la empresa oferente con la cual se prestará el servicio, conforme al modelo del vehículo solicitado. La entidad acepta los convenios de colaboración empresarial para mantener durante el contrato la capacidad transportadora, siempre y cuando todos los vehículos aportados se ajusten a los requerimientos técnicos y de documentación demandados por la Entidad, al momento de la selección. Cualquier cambio de vehículo deberá ser informado a la entidad a través el supervisor del contrato y proceder al cambio de manera inmediata, a fin de mantener en ejecución el contrato en condiciones de calidad y cobertura. El Contratista se obliga a disponer de la totalidad de los vehículos contratados con el fin de prestar el servicio de manera independiente, evitando que un mismo vehículo preste el servicio a dos rutas que coincidan en la misma jornada.4. Mantener durante la ejecución del contrato el personal suficiente que requiera como conductores para la adecuada ejecución del servicio. Los empleados deberán estar plenamente identificados y en todo momento dichos empleados deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos a los conductores y personal operativo, cualquier cambio en el personal de conducción u operativo deberá efectuarse de común acuerdo con la entidad y solo previo a que esta verifique que el personal sujeto a cambio tenga las calidades exigidas inicialmente como requisitos habilitantes, en el proceso de selección. El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva licencia de conducción vigente y certificar a través del SIMIT que no se encuentran reportado como infractor o deudor de comparendos.5. Actualizar cuando se requiera el Plan Estratégico en Materia de Seguridad Vial Empresarial, en cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 y su Decreto Reglamentario 2106 de 2019, durante la ejecución del contrato y cumplirlo a cabalidad. 6. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas para el servicio en cuanto a capacidad transportadora; en cuanto a tipo de vehículos, documentos vigentes a cada vehículo tales como Seguros obligatorios, pólizas de

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

responsabilidad civil contractual y extracontractual, documentos que acrediten la propiedad, certificaciones de revisión general y de emisión de gases contaminantes y la facultad de operación y frente a los conductores vigentes en cuanto a su labor, las licencias de tránsito y los cursos exigidos para la prestación de servicio. En todo caso el contratista se obliga a mantener al personal actualizado en cuanto a documentación que acredite su idoneidad y capacitación que mejore el ejercicio de sus competencias laborales. 7. Contar en cada ruta y cada recorrido con los respectivos monitores de ruta, quienes deben estar debidamente identificados. En todo caso el contratista se obliga a mantener al personal actualizado en cuanto a documentación que acredite su idoneidad y capacitación que mejore el ejercicio de sus competencias laborales. 8. Mantener vinculado al Coordinador operativo del contrato, con dedicación exclusiva, quien se encargará especialmente de actuar como enlace entre el contratista y la administración municipal y estará encargado de coordinar los despachos de vehículos y velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato y la normativa vigente sobre trasporte especial de pasajeros.9. Dar cumplimiento a las condiciones de operación de qué trata el Artículo 2.2.1.6.10.1.1 al 2.2.1.6.10.1.7 del Decreto 1079 de 2015, por el cual se adoptan unas medidas de reglamentación para el sector transporte y en especial en dichos artículos para el transporte escolar, además de las condiciones generales que el mismo decreto exige para la prestación del servicio de transporte en la modalidad especial, para municipios como Tibasosa con menos de 30.000 habitantes. 10. Disponer de suficientes vehículos para cubrir las rutas estipuladas; equipados con medios de comunicación y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros. 11. En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos de transporte especial para que presten dicho servicio e informar de la novedad al supervisor del contrato.12. Cumplir las condiciones de operación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 Decreto 1079 de 2015, por el cual se adoptan unas medidas especiales para la prestación del servicio escolar, los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte: 1. Aspectos relativos a la organización en la prestación del transporte escolar: a) Protección a los estudiantes. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios. b) El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Cuando se transporten alumnos en condiciones de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. C) Recorridos y paradas. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio y las paradas durante el recorrido las definirá el supervisor del contrato en conjunto con el rector de la institución educativa. La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales o se requerirá la presencia de los Agentes de la Policía. En todo caso, el alumno siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación de la empresa o del establecimiento educativo. El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante o al conductor en caso de estudiantes de educación superior. Este deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada. 13. Los vehículos que se dispongan para prestar el servicio deberán tener además de los colores y distintivos que señala el decreto 1079 de 2015, pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar".14.

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

Para la ruta que se asume como especial, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes. 15. Requisitos técnicos y operativos específicos: Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones: a) En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. b) Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor. c) Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo. d) Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares. e) Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas. f) Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera, y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, las que accionarán en forma automática al momento de producirse la apertura de cualquiera de las puertas. g) Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo. h) Las sillas deben contar con cinturones de seguridad cumpliendo con la Norma Técnica Colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte. I) Contar con ventanas cuyas aberturas practicables estén ubicadas de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas. Su abertura será, como máximo, del tercio superior de las mismas o lo establecido en las normas técnicas colombianas. J) En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya. K) Contar con elementos sonoros.16. Ningún niño podrá ir de pie, ni puede exceder la capacidad autorizada de pasajeros, establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación; de acuerdo con estadística presentada por cada rector de cada I.E. del listado de beneficiarios, en el caso que en el transcurso de la vigencia del contrato se presente aumento de estudiantes en cualquiera de las rutas y exceda el cupo del vehículo, el municipio previa disponibilidad presupuestal podrá aumentar la capacidad vehicular o la cantidad de vehículos, de lo contrario se seguirá prestando en las mismas condiciones. 17. Se debe acreditar que tiene habilitación en el servicio de público transporte terrestre automotor especial escolar, de acuerdo con la normatividad establecida. 18. Los proponentes deben acreditar el estado técnico- mecánico de todos vehículos de su parque automotor, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de que trata el artículo 53 de las Ley 769 de 2002 el cual fue reformado por la Ley 1383 de 2010, Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, los cuales previamente deberán contar con reconocimiento en el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología acreditándose como organismo de inspección. Los requisitos, procedimientos, pruebas, personal, equipos, pruebas y sistemas de información mínimos que debe acreditar el centro de diagnóstico automotor, para obtener la mencionada acreditación serán estipulados por la Superintendencia de Industria y Comercio, con alcance a lo establecido en la reglamentación del Ministerio de Transporte. Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del vehículo automotor, se requerirá únicamente la presentación de su licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.19. Garantizar la prestación del servicio en los horarios

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

que entregue la Institución Educativa, los cuales han sido establecidos sin perjudicar a los beneficiarios o con adelantos en el horario de ingreso a la institución. Para tal efecto al momento de presentar la propuesta, deberá contar con un parque automotor habilitado, que esté representado en vehículos de su propiedad y/o afiliados a la empresa. 20. El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser definidas con el supervisor del contrato y el rector de la Institución Educativa de acuerdo con las necesidades de ésta. 21. Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado pondrá a disposición de los estudiantes capacidad transportadora en buen estado técnico- mecánico, para el cubrimiento de la ruta. 22. El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con el rector y/o coordinador de la Institución Educativa, cualquier cambio de horario y sitios de encuentro deberá ser autorizado por el Supervisor del contrato y el Rector de la Institución Educativa, ya que el rector de cada Institución educativa se considera como supervisor Operativo y deberá dar cumplimiento a sus actividades de control establecidas en el decreto 1079 de 2015. 23. Cada una de las rutas debe estar supervisado por un delgado por parte de la Institución Educativa que será el responsable de coordinar el comportamiento de los estudiantes en los vehículos.24. En caso de presentarse fallas en algunos de los vehículos, el contratista transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad y a su costa y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones. **2.2. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: 1. Desarrollar el servicio descrito por el municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores. 2. Suscribir con el Supervisor del contrato el acta de inicio máximo el primer día de cubrimiento de la ruta según calendario escolar. 3. Desarrollar el servicio descrito por el municipio de conformidad con la relación del suministro descrita en el objeto y su alcance, con las calidades y cantidades descritas. 4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos, igualmente, El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. e. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. f. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2, de la Ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 9. EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones

de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato. **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de Sesenta y dos (72) días calendario escolar contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del municipio y el registro presupuestal. Para registro del contrato en el SECOP II, se aclara que Sesenta y dos (72) días calendario escolar, corresponden a ciento catorce (114) días calendario, contados desde la firma del acta de inicio. El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el municipio de Tibasosa. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de _____PESOS ($_____) M/CTE. El Municipio cancelará el valor del contrato así: El Municipio cancelará el servicio así: Pagos parciales mensuales, correspondiente al valor de los días de transporte escolar efectivamente prestados y a las rutas por día efectivamente prestadas, para esto se tendrá como referente el valor día ofertado y el valor de cada ruta, sobre la base de esto el supervisor certificará el número de días y la cantidad de rutas prestadas durante cada día. Además, para el último pago se requerirá la presentación de informe por parte del contratista, entrega de la factura o cuenta de cobro según el caso, la presentación de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, el informe de supervisión y acta de recibo final y la firma del acta de liquidación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a contar con todos los requisitos exigibles para el pago, y para el giro se estará sujeto a la disponibilidad de Recursos PAC. Igualmente, se determina que los pagos se surtirán de forma electrónica, mediante transferencia bancaria, luego de efectuársele las deducciones y retenciones de impuestos y tributarias a que haya lugar, a la cuenta bancaria que para el efecto haya certificado el contratista y se haya acompañado con la solicitud de pago. PARÁGRAFO: Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, formato único sobre el seguimiento efectuado por la supervisión y Acta de Cumplimiento y/o Recibo a Satisfacción suscrita por el Supervisor, requiriéndose para el último pago de la suscripción por las partes de la respectiva Acta de Liquidación, proyectada por el Supervisor del contrato. **QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y EL CONTRATISTA. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1.) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. 2.) Permitir el acceso a la documentación e información que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 202600450, de fecha 03 de Julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

CDP	Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
202600450	2320202006-06-121000-01-2201029-64119-202500000022421	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$392.297.952,00
	2320202006-07-124304-01-2201029-64119-202500000022421	1.2.4.3.04 SGP Propósito general libre destinación	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$71.114.496,00
				$463.412.448,00

OCTAVA. GARANTÍAS- EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

Clases de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y Seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del contrato	La del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual		200 SMLMV.	La del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento y Calidad del servicio prestado, por un plazo de cuatro meses más. **NOVENA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **EL CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA,** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: ***10.1.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS*)* AL CONTRATISTA*.*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. ***10.2.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA*.*** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral ***10.1.*****,** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **10.1.** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por **EL CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Tibasosa si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA PRIMER.: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación de este. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio**. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que

representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será realizada por El Municipio para lo cual el Representante Legal manifiesta que designa a la secretaria general y de gobierno, **KELLY YOHANA PÉREZ BENAVIDES**, o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de TIBASOSA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El Contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA.** En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo de este. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Tibasosa. En constancia se firma el presente contrato al a los _____ (___) días, del mes de agosto, del año dos mil veintiséis (2026).

Por el Municipio,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

_____

_____

ALCALDÍA DE TIBASOSA
NIT: 891.855.361-6

ANEXO 8

RELACIÓN FUNCIONARIOS DE EL MUNICIPIO PARA VERIFICACIÓN DE POSIBLES INHABILIDADES

NOMBRE FUNCIONARIO	EMPLEO
EDUARDO SALCEDO VELOSA	ALCALDE MUNICIPAL
DIANA PATRICIA BARRERA SORACÁ	SECRETARIO DE HACIENDA
ANA MARIA DIAZ INFANTE	ALMACENISTA MUNICIPAL
JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD
LAURA FERNANDA GARAVITO SALAMANCA	SECRETARIO DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE
LEIDY ROCIO GASPAR MARTINEZ	DIRECTORA TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA EN PROCESOS
JOSE SEBASTIAN MOLANO CHAPARRO	DIRECTOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA-UMATA
GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE
KELLY YHOANA PEREZ BENAVIDES	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
IVAN DARIO SANABRIA CARRERO	SECRETARIO DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
MONICA JOHANA BECERRA CARDOZO	DIRECTORA DE CONTROL INTERNO
LEIDY YANENTH PINEDA TORRES	CONCEJAL
JUAN CARLOS REYES PULIDO	CONCEJAL
JENNY ALEJANDRA SASTOQUE HERNANDEZ	CONCEJAL
LEONARDO ADOLFO BERNAL MOLINA	CONCEJAL
EDISON CORREA CARDOZO	CONCEJAL
MONICA LILIANA GALAN GUTIERREZ	CONCELA
SIMON ANTONIO BOLIVAR CHAPARRO	CONCEJAL
JORGE ARMANDO SORACA PEREZ	CONCEJAL
JESUS ARMANDO ROSAS CAMARGO	CONCEJAL
MICHEL YOLIMA SAGANOME SILVA	CONCEJAL
JULIAN ALBERTO MOLANO BARRERA	CONCEJAL
JOLMAN ALEXIS FUYA SANABRIA	PERSONERO